CONSTRUCTORA
IDS
S.A.S
3016613535
CR 16 A Nro. 38-65 Montería - Córdoba
constructoraids2024@gmail.com

Montería 29 de septiembre de 2026.

Señores
I.E NORMAL SUPERIOR
Sede Principal
Montería – Córdoba

PROPUESTA ECONÓMICA.

A su consideración, envío la propuesta económica descrita a detalle a continuación:

PRESUPUESTO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
1.	Cuneta en concreto tipo batea de 20cm semipulida a todo costo. Incluye formaleta en madera, demolición de plantilla existente, instalación de tubería para desagüe y hechura de plantilla en un trayecto de 10ml por 20cm de ancho en el andén peatonal. ubicado En el pasillo peatonal de la entrada ppal.	ml	52	$ 90.000	$ 4.680.000
2.	**SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS**				
2.1	Mantenimiento preventivo y correctivo de toda la tubería del sistema de aguas lluvias a todo costo, incluye levante de registro y rejilla, sondeada de tubería de registro a registro, instalación de mallas protectoras, construcción de batea en ambos lados de la tubería q pasa x los senderos peatonales.	ml	240	$ 20.000	$ 4.800.000
2.2	Limpieza de la alberca del alcantarillado pluvial de sección de 6m x 6m y altura 1,5m. Incluye retiro de sedimento.	glb	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
2.3	Suministro e Instalación de canaleta en lamina para desagüe en el sendero peatonal (A TODO COSTO).	ml	42	$ 40.000	$ 1.680.000

3016613535
CR 16 A Nro. 38-65 Montería - Córdoba
constructoraids2024@gmail.com

3.	SISTEMA HIDROSANITARIO				
3.1	Instalación de llaves para lavamanos.	und	6	$ 20.000	$ 120.000
3.2	Cambio de mangueras sanitarias	und	6	$ 20.000	$ 120.000
3.3	Cambio de mangueras para lavamanos.	und	4	$ 20.000	$ 80.000
3.4	Cambio de sifón para lavamanos.	und	2	$ 45.000	$ 90.000
3.5	reajuste de llaves de lavamanos existentes	und	10	$ 15.000	$ 150.000
3.6	cambio de PUN para sanitario	und	8	$ 20.000	$ 160.000
3.7	Cambio de accesorios para orinal	und	2	$ 45.000	$ 90.000
3.8	Desinstalación de orinal existente en mal estado y puesta de orinal nuevo.	und	1	$ 90.000	$ 90.000
3.9	Excavación para pozo filtrante de 1m x1m x1m, incluye botado de tierra. Ubicado en la parte de atrás de la cocina administrativa.	m3	1	$ 150.000	$ 150.000
3.10	levante de muro en bloque para paredes del pozo filtrante. Ubicado en la parte de atrás de la cocina administrativa.	m2	4	$ 40.000	$ 160.000
3.11	Pañete en mortero 1/4 para pozo filtrante. Ubicado en la parte de atrás de la cocina administrativa.	m2	4	$ 30.000	$ 120.000
3.12	lecho filtrante en arena de rio altura 50cm para pozo filtrante a todo costo. Ubicado en la parte de atrás de la cocina administrativa.	m3	0,5	$ 300.000	$ 150.000
3.13	Conexión en tubería 3" entre el pozo existente y el pozo nuevo.	glb	1	$ 30.000	$ 30.000
3.14	Tapa en concreto A TODO COSTO, de 3000PSI con refuerzo en varilla de 3/8 en ambos sentidos con sus respectivas maniguetas. De sección 1m x 1m x 10cm de espesor. Ubicado en la parte de atrás de la cocina administrativa.	und	1	$ 250.000	$ 250.000

CONSTRUCTORA IDS SAS
3016613535
CR 16 A Nro. 38-65 Montería - Córdoba
constructoraids2024@gmail.com

3.15	Desinstalación e instalación de sanitario para destape del mismo.	und	4	$ 100.000	$ 400.000
3.16	Corte de muro de 60cm x 50cm en batería sanitaria, incluye detalle de vanos, botada de escombro y plantilla de 4ml x 50cm de ancho que esta debajo de los lavamanos.	und	4	$ 90.000	$ 360.000
4.	**COMEDOR ESTUDIANTIL**				
4.1	instalación de tubería sanitaria de 2"	ml	30	$ 3.500	$ 105.000
5.	**BLOQUE GRADO 7 Y PREESCOLAR**				
5.1	Fabricación e Instalación de 6 pie amigos para puesta de polisombra a todo costo en el bloque de grado 7. Incluye el tensor para fijación del polisombra.	und	6	$ 135.000	$ 810.000
5.2	Reinstalación de polisombra existente en zona de juegos de preescolar.	und	1	$ 200.000	$ 200.000
SUBTOTAL					**$ 16.295.000,00**
IVA				**19%**	**$ 3.096.050,00**
COSTO TOTAL					**$ 19.391.050,00**

Cordialmente

Marco Petro G.

Marco Antonio Petro Gaviria
CC 1133870810
RL CONSTRUCTORA IDS

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2026 - 11:52:35
Recibo No. S001270784, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Esc86YjfMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3173683735 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://ccmonteria.org.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCTORA IDS SAS
Nit : 901885499-7
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 219981
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 20 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 14 C BIS 48 48 -
Barrio : BARRIO MONTEVERDE
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : constructoraids2024@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3016613535
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 14 C BIS 48 48 -
Barrio : BARRIO MONTEVERDE
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : constructoraids2024@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de octubre de 2024 de la Asamblea De Constitucion de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2024, con el No. 66389 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCTORA IDS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. la sociedad tendrá como objeto principal la realización de construcciones de obras de ingeniería civil en general, ya sea por el sistema convencional de edificaciones individuales o por el sistema multifamiliar o el de propiedad horizontal o condominio, realizar obras de arquitectura o de ingeniería de cualquier género o naturaleza total o parcialmente, ya fuere para la sociedad o para terceros, así como subcontratar las mismas, remodelar, reconstruir toda clase de edificaciones antiguas o modernas; la sociedad podrá adquirir o arrendar, o dar en arriendo, bienes muebles, vehículos y maquinaria o equipo y demás enseres propios de la actividad, la compraventa y arriendo de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales ubicados en cualquier parte de la república, la sociedad podrá tener representación o esencia de otras firmas que produzcan materiales de construcción, la sociedad puede producir materiales de construcción, la sociedad puede contratar el suministro de materiales de construcción. la sociedad podrá recibir y dar hipotecas como garantía de sus operaciones comerciales o civiles. la sociedad podrá formar parte de otras sociedades, estableciéndolas o fundándolas directamente, o adquiriendo parte del capital acciones de compañías existentes; podrá tomar dinero en mutuo, liberar, girar, otorgar, emitir, aceptar, endosar, pagar, negociar, descargar y protestar toda clase de títulos valores y de otros que no tengan esa calidad. en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar actos y contratos de consultoría en agricultura y desarrollo rural, planeación y desarrollo social, energía, telecomunicaciones, planeación ambiental, sistemas y diseños para transportes, desarrollo urbano, suministro de agua, saneamiento de agua, saneamiento y servicios básicos de ingeniería sanitaria. la sociedad podrá prestar servicios que requieren conocimientos y métodos especiales en determinadas profesiones, en cuanto a organización, dirección, asesoría, control y consultoría en todos los aspectos, actividades y formas relacionadas con las profesiones liberales de la contaduría pública, las ciencias económicas, administrativas, el derecho y las ciencias políticas, las ingenierías, especialmente la ingeniería civil y de sistemas, y la medicina en lo ateniente al control, auditoria, interventoría, supervisión, administración, dirección, operación y manejo de sus actividades y organismos. podrá por lo tanto la compañía prestar los servicios de contabilidad, revisoría fiscal, auditorias en general, en especial auditoría financiera, operacional, de gestión y resultados, de cumplimiento y legalidad, de control interno y de sistemas, auditoria legal a partidos, movimientos políticos, candidatos a elección popular, auditoria en el sector salud, pública o privada; peritazgos, interventoría en general, en especial interventoría de obras, interventoría contable, administrativa y financiera, asesoría y consultoría tributaria legal, económico financiera, gerencial, cambiaria y de sistemas; el diseño, implantación y evaluación del control interno y de proyectos de factibilidad e inversión, de diseños organizacionales y administrativos; de control fiscal, de modelos económicos y contables, de cobranzas en todos sus ámbitos, de educación, capacitación y formación en las actividades del objeto social, de difusión y elaboración de publicaciones en los temas afines con el objeto social; así como la reactivación de empresas de que trata la ley colombiana; la liquidación e interventoría de empresas, entidades u organismos del sector público, privado y mixto, especialmente en el sector de la salud, comercial, financiero, de cesión de rentas,

empresas que realicen las actividades de monopolios rentísticos en el sector público y privado. los servicios podrán ser prestados tanto en el país como en el exterior. podrá además la sociedad, en el ejercicio de su objeto social: a) adquirir a cualquier título oneroso la propiedad o cualquier otro derecho real sobre muebles o inmuebles. b) varias la forma de sus bienes muebles, enajenarlos a cualquier título, transigir sobre sus derechos de juicio o fuera de él y comprometerlos, c) gravarlos con prenda e hipoteca. d) adquirir el uso de cualquier título pecuniario de bienes muebles o inmuebles, así como ceder el uso de los propios a igual título. e) recibir créditos en dinero o en especie, con o sin intereses o garantías reales o personales. f) celebrar el contrato de cuentas corrientes o cualquier otra que usaren los bancos e instituciones financieras para formalizar sus operaciones. venta y distribución de productos de ferretería, y demás materias insumos, artículos, productos, herramientas, maquinaria y equipo para el diseño, la decoración, la remodelación, y construcción de bienes muebles e inmuebles; la importación, exportación, distribución de enchapes, pisos, etc. y materias primas relacionadas con la construcción remodelación, decoración y diseño de muebles e inmuebles y; la representación y agenciamiento de empresas nacionales y extranjeras mediante participación directa o asociada, dedicadas a actividades conexas con las anteriores, incluido el diseño, registro y propiedad de marcas, patentes, dibujos, insignias y privilegios o derechos sobre los mismos. desarrollar toda clase de proyectos relacionados con la arquitectura, ingeniería y administración; participaren toda clase de licitaciones y concursos tanto con empresas privadas como semioficiales y oficiales; realizar todo tipo de proyectos de consultorías; asesorar, diseñar, ejecutar y realizar obras e interventorías en arquitectura, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, eléctrica, hidráulica, sanitaria, ambiental, industrial, electrónica, sistemas y agroindustrial; construir, adecuar y realizar mantenimiento a todo tipo de obra civil; compraventa de materiales para la construcción y remodelación; compraventa y alquiler de equipos para la construcción; urbanizar inmuebles urbanos y rurales: comprar y vender bienes muebles e inmuebles; convertir inmuebles en propiedad horizontal: desarrollar proyectos de urbanismo en predios que pertenezcan a la sociedad o de propiedad de terceros; presentar, recibir y ejecutar toda clase de proyectos de vivienda, salud, bienestar social, recreacional, ambiental, productivo y desarrollo comunitario a personas naturales, jurídicas o a la comunidad: así mismo podrá formular y ejecutar proyectos a través de convenios; se podrán celebrar contratos de concesión para la administración, prestación operación, explotación, organización o gestión total o parcial de servicios públicos o privados, o la construcción, explotación o conservación de una obra o bienes destinados al servicio o al uso público y las actividades necesarias para su funcionamiento. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que estén relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles cuando por razones de necesidad fuere necesario. poner en marcha proyectos productivos coherentes y tecnificados que logren un verdadero desarrollo sostenible. elaboración de estudios totales o parciales de plan de ordenamiento territorial pot, planes parciales urbanos, parcelación y urbanización de terrenos diseño, remodelación, ejecución, mantenimiento y/o asesorías de obras de arquitectura hospitalaria y afines públicas, mixtas o diseño, ejecución, mantenimiento y/o administración de obras de arquitectura, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, eléctrica, hidráulica, mejoramiento vial y de mallas viales gerencia de proyectos de construcción de vivienda unifamiliar, bifamiliar, de interés social, gestión energética, sistema de telefonía masiva, telecomunicaciones, infraestructura para transporte vial, desarrollo urbano, diseño arquitectónico, obras civiles hidráulicas, sanitarias y ambientales, interventoría y consultaría técnica para obras de ingeniería y obras arquitectónicas, montajes electromecánicos, gerencia

administración de proyectos de diseño, obras forestales, paisajísticas mantenimiento y trabajos en altura, alquiler de maquinaria de altura. topografía y mediciones de terreno a grande y pequeña escala. explotación de todo tipo de canteras y minas, así como la comercialización de lo que estas produzcan, bajo cualquier tipo de modalidad contractual autorizada por la explotación transporte, tratamiento, clasificación, trituración, lavado y compraventa áridos y materiales de base, sub-base, arenas y demás materiales para la construcción, producción y suministro de áridos alquiler y ventas de vehículos, maquinaria pesada (retroexcavadoras, excavadoras de oruga, buldócer, cargadores frontales, trac drill, moto niveladoras, vibro compactadores) y demás vehículos relacionados con el ramo, movimiento de tierra, transporte de materiales servicio de transporte de personas y demás actividades afines a este ramo obras de prevención y atención de desastres naturales, ola invernal, como también prestación de servicios generales,, suministro de agua y saneamiento, planeación y gestión pública, consultoría, interventoría y desarrollo de obras de reingeniería ambiental, reforestaciones, prestación de servicios profesionales relacionados con el objeto mencionado, suministro de materiales para la construcción capacitación en seguridad industrial y salud ocupacional y trabajos de altura en todos sus niveles la sociedad podrá conformar uniones temporales, consorcios, participar en licitaciones y concursos nacionales e internacionales para la ejecución de cualquier actividad que tenga que ver con su objeto social. capacitación en seguridad industrial y salud ocupacional y trabajos de altura en todos sus niveles. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. dichas actividades serán ejercidas por medio de establecimientos que reúnan los requisitos exigidos por la ley. en desarrollo de las señaladas actividades principales, la compañía podrá: adquirir bienes muebles e inmuebles y dar en prenda los primeros e hipotecar y grabar en cualquier forma los segundos, así como enajenar unos u otros cuando lo estime conveniente; realizar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación, toda clase de operaciones comerciales, civiles y financieras relacionadas con su objeto social; tomar interés como participe asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; celebrar contratos comerciales, civiles y administrativos con personas naturales o jurídicas, sean estas de derecho privado o de derecho público, convenientes para el desarrollo de los fines sociales: adquirir patentes, marcas, procedimientos de fabricación, nombres comerciales, rótulos y toda clase de derechos de propiedad industrial atinentes a sus fines sociales; tomar o dar en arriendo o en administración bienes muebles e inmuebles; hacer instalaciones y montajes de depósitos y establecimientos en desarrollo de sus fines sociales; recibir en consignaciones toda clase de materias primas, insumos, materiales, artículos, productos, herramientas, maquinaria y equipos destinados para la construcción y, en general, comercializar con ellos: efectuar contratos de agencia comercial, fabricación, asociación en participación, suministro, etc. , en desarrollo de sus fines sociales: recibir dineros en mutuo, con garantía real o personal o sin ellas, y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la sociedad; celebrar contratos de cambio en todas sus manifestaciones como girar, desconectar, etc., y con toda clase de títulos valores de orden crediticio, como letras, pagares, etc. , previo el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios; formar parte, a cualquier título, de sociedades que se dediquen a la misma actividad comercial o cuyo objeto comprenda actividades auxiliares, complementarias o que faciliten el cumplimiento de las propias: adquirir a cualquier título otras empresas nacionales con actividades semejantes y en general, celebrar toda clase de operaciones y contratos de cualquier orden, siempre que tienden directamente al

mejor cumplimiento de las actividades comprendidas dentro de su objeto principal; constituir apoderados o delegatorios y sustituirlos; ejercer el derecho de hacerse representar; distribuir libremente sus utilidades, disolver y liquidarse voluntariamente previo el cumplimiento de los requisitos estatutarios y las solemnidades de ley. sin perjuicio de las actividades mencionas la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.000.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. - la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente con los mismos derechos del representante legal principal, designado para un término de cinco años por la asamblea general de accionistas, y podrá ser reelegido por el mismo periodo. las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casasen que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. la cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. la revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. en aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. - la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre. por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el

funcionamiento de la sociedad, sin ser aprobado por la junta de socios mediante acta aprobada. el representante legal se entenderá poseedor de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, incluyendo aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 04 del 23 de junio de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2026 con el No. 74429 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARCO ANTONIO PETRO GAVIRIA	C.C. No. 1.133.870.810

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: F4321 F4322

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $419.786.344,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141266773704

(415)7707212489984(8020) 000014126677370 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 8 5 4 9 9	7	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCTORA IDS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CR 14 C BIS 48 48 BRR MONTEVERDE

42. Correo electrónico CONSTRUCTORAIDS2024@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 6 7 7 8 8 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 1 0 2 8	7 1 1 2	2 0 2 4 1 0 2 8		4 3 2 1	4 3 2 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-10 / 09:15:08AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PETRO GAVIRIA MARCO ANTONIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141266773704

(415)7707212489984(8020) 000014126677370 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 8 5 4 9 9	7	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 4 1 0 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 1 0 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 1 9 9 8 1	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 1 0 3 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 1 0 2 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141266773704

(415)7707212489984(8020) **000014126677370 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 8 5 4 9 9	7	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 6 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 3 3 8 7 0 8 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PETRO	GAVIRIA	MARCO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141266773704

(415)7707212489984(8020) **000014126677370 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 8 5 4 9 9		Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 0 9 1 6 8 0 6	3	1 2 3 6 3 7

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROMERO	MARTINEZ	GLENIS	DEL CARMEN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CONSTRUCTORA IDS SAS

SIGLA | NIT No. 901885499-7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____ | TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO) | CLASE [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: CORDOBA

MUNICIPIO: MONTERÍA | DIRECCIÓN: CR 14 C BIS 48 48 BRR MONTEVERDE

TELÉFONOS: 301 7677884 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. Construcción de otras obras de ingeniería civil	2. Construcción de proyectos de servicio público
3.	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Municipio de Tarazá.	X		8365301	27 octubre 2018	$ 424.460.248,76
Municipio de Segovia - Antioquia.	X		8315860	25 septiembre 2017	$ 353.291.692
Municipio de el Bagre	X		8372429	11 diciembre 2015	$ 180.407.030
Municipio de el Bagre	X		8372429	11 agosto 2015	$ 167.218.740

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: PETRO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): GAVIRIA | NOMBRES: MARCO ANTONIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 1133870810 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 5.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA Marco Petro G. | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: SEPTIEMBRE 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MARCO ANTONIO PETRO GAVIRIA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.133.870.810 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CORDOBA	Municipio	MONTERÍA
Dirección				Teléfonos	3017677884

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Marco Ramón Petro Nerio	CC 15.605.889	PADRE
María Eugenia Gaviria Gómez	CC . 34.970.454	MADRE
Salomé Petro Menco	TI 1.138.030.197	HIJA
Isaac Petro Guzmán	R. Civil 1.233.350.467	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$ 2.834.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	-
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	$ 39.600.000 -
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$ 80.000
TOTAL	$ 42.514.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
				$

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Marco Pedro G.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

MONTERÍA - 17/09/2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

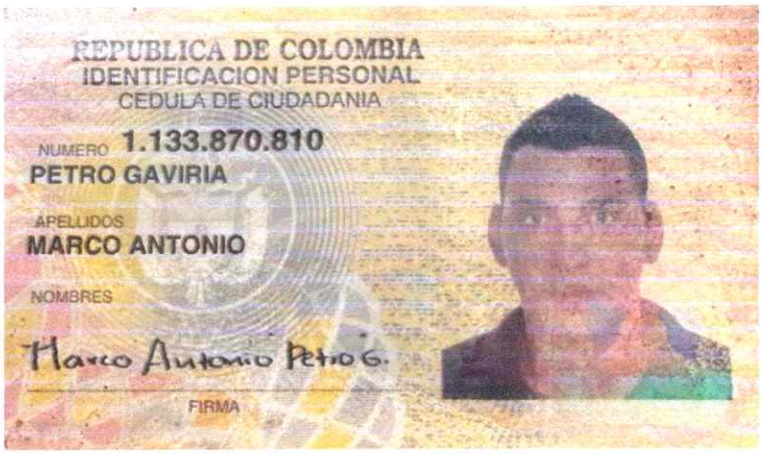

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.133.870.810**

PETRO GAVIRIA

APELLIDOS
MARCO ANTONIO

NOMBRES

Marco Antonio Petro G.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-JUN-1987**

TIERRALTA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

16-SEP-2005 TIERRALTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1300100-00203349-M-1133870810-20091215 0019057855A 1 28084811

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de septiembre de 2026, a las 11:37:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018854997
Código de Verificación	901885499726091711372 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de septiembre de 2026, a las 11:36:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1133870810
Código de Verificación	1133870810260917113628

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303116112

PIB
11:46:18

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCO ANTONIO PETRO GAVIRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1133870810:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304048043

PIB
07:18:23

Bogotá DC, 01 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSTRUCTORA IDS SAS identificado(a) con NIT número 9018854997:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:38:48 AM horas del 17/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1133870810**

Apellidos y Nombres: **PETRO GAVIRIA MARCO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/09/2026 11:39:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1133870810** y Nombre: **MARCO ANTONIO PETRO GAVIRIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147898592** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:41:39 horas del 17/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1133870810,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONSTRUCTORA IDS SAS**, con NIT **901885499-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1133870810 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/09/2026 11:35 AM

Código Verificación: **K84LNBJTFA**

Válida hasta: **17/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor **MARCO ANTONIO PETRO GAVIRIA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1133870810, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	MARCO
Segundo Nombre:	ANTONIO
Primer Apellido:	PETRO
Segundo Apellido:	GAVIRIA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1133870810
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 30 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026, a las 09:09:45.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

banco popular

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
MONTERIA

El Banco Popular, hace constar que el cliente CONSTRUCTORA IDS SAS identificado con NIT Persona Jurídica No. 9018854997 , actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 311 Plaza De Mercado Monteria con las siguientes caracteristicas:

Tipo de Producto:	Corriente
Clase de Cuenta:	114 Cta Corriente Persona Juri
Número:	550-80000804-5
Fecha de Apertura:	2024-11-21
Nombre Cuenta	CUENTA ADMINISTRATIVA CONSTRUCTORA IDS S
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a QUIEN IINTERESE
Elaborada en la oficina 311 P-M-CADO-MONTERIA el dia 17 del mes 09 del año 2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.
BANCO POPULAR

Fogafín

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901865499
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSTRUCTORA IDS SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CR 16 A # 35 - 95	TELEFONO:	7887792
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	000002 - ADMINISTRATIVOS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			5189295398	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	septiembre	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/09/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			0312206880

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										$ 560.400	$ 0	$ 560.400

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 70.100
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 70.100
SUBTOTALES:													$ 140.200	$ 0	$ 0	$ 140.200

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 18.400	$ 18.400	$ 0	$ 0	$ 18.400
SUBTOTALES:									$ 18.400	$ 0	$ 0	$ 18.400

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF16	CCF16-COMFACOR	2	$ 140.200	$ 0	$ 140.200
SUBTOTALES:			$ 140.200	$ 0	$ 140.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD						ARP					PARAFISCALES									
																										ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1133870810	PEDRO GAVIRIA MARCO ANTONIO	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	NUEVA EPS CM	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	0002	$ 9.200	30	$ 1.750.905	CCF16-COMFACOR	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 15647622	DIAZ ANCIA DANIEL	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	0002	$ 9.200	30	$ 1.750.905	CCF16-COMFACOR	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 859.200

SA-023-2017
COP-008-2017

CONTRATO DE OBRA PUBLICA COP-008-2017	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAUCASIA
CONTRATISTA	CONSORCIO PUEBLO NUEVO 2017
CEDULA O NIT	901089366-1
OBJETO	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y CONSTRUCCION DE REDES NUEVAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO PUEBLO NUEVO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA".
VALOR	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($ $286.297.594).
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES
LUGAR Y FECHA	Caucasia, dieciséis (16) de junio de 2017.

Entre los suscritos a saber, OSCAR ANIBAL SUAREZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Caucasia, identificado con la C.C. 98.615.341, expedida en Caucasia, Antioquia, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE CAUCASIA en su

condición de Alcalde Municipal, elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por la organización electoral el día 29 de Octubre de 2015, según consta en el acta de posesión del 31 de diciembre de 2015, autorizado para suscribir el presente documento por el Acuerdo 004 de 2017, de conformidad con la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011,ley 1551 de 2012 decreto-ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, El Concepto 2215 de 2014 y el 2238 Del 11 De Marzo De 2015 De La Sala De Consulta Y Servicio Civil Del Consejo De Estado y demás normas y decretos complementarios, quien para efectos del presente documento se llamará EL MUNICIPIO, por una parte y JORGE ANDRES MARTINEZ ESPITIA identificado (a) con C.C. 1.066.730.685, representante legal de CONSORCIO PUEBLO NUEVO 2017, con NIT 901089366-1, integrada por LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO (50% de Participación), identificado con C.C No. 10.954.770, y CONSTRUCCTORES Y CONSULTORES BOSQUES DEL LIBANO S.A.S (50% de Participación), Identificada con NIT No. 900998275-6; quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, y considerando: **a)** Que el Municipio requiere la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y CONSTRUCCION DE REDES NUEVAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO PUEBLO NUEVO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA", teniendo en cuenta las necesidades definidas en los estudios de conveniencia y oportunidad del presente proceso de contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato b) Que se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000607 de 2017. **c)** Que conforme a las necesidades del servicio y al adecuado análisis de oportunidad y conveniencia realizado por la Administración Municipal y atendiendo a la cuantía, se hace necesario iniciar un proceso de Convocatoria Publica bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, No. SA-023-2017, teniendo como marco de referencia la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo determinado en el Decreto 1082 de 2015. **d)** Que el municipio de Caucasia invitó a los entes de control social mediante aviso de convocatoria pública en la página web www.contratos.gov.co, para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con la ley 1150 de 2007. **e)** Que por medio de resolución 0001382 de 2017, se da apertura al proceso de convocatoria pública. **f)** Que quien suscribe el presente contrato en calidad de CONTRATISTA se encuentra debidamente facultado para ello y por lo tanto puede obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual acredita con los documentos que anexan. **g)** Que habiéndose cumplido con los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, es procedente la celebración del presente contrato **h)** Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los

requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités evaluadores, el Alcalde Municipal adjudicó de manera total el contrato mediante resolución de adjudicación Nº 00001552 de 2017, debidamente publicada en la página web www.contratos.gov.co, para suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas. **PRIMERA. OBJETO**. El objeto del presente contrato es "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y CONSTRUCCION DE REDES NUEVAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO PUEBLO NUEVO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA" de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el análisis de conveniencia, estudios y documentos previos, y en la propuesta técnica presentada por el contratista. **SEGUNDA. LOCALIZACION DE LAS OBRAS**. Las obras objeto del presente contrato se realizaran en LA CARRERA 16 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO PUEBLO NUEVO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA".**TERCERA. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**. En la ejecución de las obras que son objeto de este contrato, El CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, planos y diseños suministrados por la ENTIDAD CONTRATANTE. El CONTRATANTE podrá ordenar por conducto directo o indirecto por parte del personal encargado, los cambios que considere necesarios en las especificaciones. Si verificadas las características éstos cambios afectan el plazo y/o el precio pactado en este contrato, deberá convenirse con el contratista antes de ordenar estos cambios y elaborar un contrato adicional u otro sí al mismo. Los cambios, modificaciones o adiciones a los bienes originales deberán quedar claros y debidamente consignados por medio escrito y gráfico si a ello hubiera lugar, documentos que elaborará el contratista, con base en datos reales levantados mediante Acta en reunión con las partes o autorizados de ellas y que deberá adjuntarse al Acta de Recibo a Satisfacción de las obras. La entidad contratante podrá hacer cambios en los planos y especificaciones de las obras, por conveniencia, por factores relacionados con el diseño o por eventos excepcionales. Estas modificaciones serán acordadas mediante actas de modificaciones entre la entidad contratante y el CONTRATISTA. Si el CONTRATISTA desea hacer cambios a los planos o especificaciones originales, la ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de aceptarlos o rechazarlos. **CUARTA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**. Serán los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO 1: OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONTRATISTA **1.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato. **2.** Exclusivamente realizara la obra contratada hasta por el valor del presente contrato y de conformidad con los requerimientos técnicos hechos por la Entidad Contratante. **3.** Constituir la garantía Única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. **4.** Guardar reserva de la información que llegase a obtener en virtud de la ejecución del presente

contrato **5.** Cancelar en el plazo estipulado los impuestos, tasas o contribuciones establecidas o que se establezcan en el presente contrato. **6.** Atender los requerimientos hechos por el interventor del presente contrato con relación al objeto del mismo. **7.** Desarrollar el objeto ciñéndose a los planos y especificaciones definidos por **EL CONTRATANTE**. **8.** Contratar por su cuenta el personal que se requiera, en número y condiciones que garanticen la correcta ejecución de los trabajos. **9.** Vincular todo el personal a los sistemas de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos laborales, Parafiscales (Sena, I.C.B.F y caja de compensación) y Fondo para la Industria de la Construcción FIC, de acuerdo con lo que estipula la ley y pagar a su costa dichos aportes, cuando a ello hubiera lugar. **10.** Atender y aplicar en la ejecución de los trabajos las normas e instrucciones sobre el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para la protección personal y de terceros. **11.** A dirigir los trabajos por conducto de personas idóneas, manteniendo en la obra el personal que garantice la buena ejecución de los trabajos. **12.** Colaborar en lo que le corresponda en las labores de la Interventoría de la obra y acatar sus decisiones. **13.** Atender las solicitudes motivadas que sobre remoción o retiro de cualquiera de los trabajadores empleados en la obra formule **EL CONTRATANTE** o el Interventor o quien haga sus veces. **14.** Cumplir con todas las especificaciones de calidad, previstas en la norma NSR-10 adoptada mediante Ley 400 de 1.997 y demás normas colombianas aplicables. **15.** Emplear para la ejecución de las obras objeto del contrato, personal idóneo en los trabajos que se le encomienden de acuerdo con las indicaciones impartidas por **EL CONTRATANTE 16.** Cumplir cabalmente y en los plazos previstos con las obligaciones a su cargo durante el plazo del contrato. **17. EL CONTRATISTA** se obliga para con EL CONTRATANTE, a no vincular personal a través de cooperativas de trabajo asociado para la ejecución del presente contrato **18.** Cumplir con las normas ambientales aplicables, así como tramitar y obtener los permisos que se llegaren a requerir. **19.** Custodiar los bienes que se le entreguen en razón de este contrato hasta la liquidación de la misma. **20.** Adelantar el mantenimiento que se llegare a requerir para conservar el estado de condición de las obras realizadas. **21.** Obtener y mantener en vigor las garantías, en los plazos y por los montos establecidos. **22.** Entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** las obras de mantenimiento que llegaren a ejecutar. **23.** Cumplir total y cabalmente con las obligaciones ambientales, tributarias y aduaneras nacionales y territoriales vigentes. **24.** Suscribir las diversas actas previstas en este contrato. **25.** Evitar la imposición de multas, sanciones o condenas al **CONTRATANTE** derivado de cualquier hecho relativo a este contrato y en caso de presentarse alguna sanción, multa o indemnización a cargo del **CONTRATANTE** como consecuencia del incumplimiento del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **CONTRATANTE** por cualquiera de estos conceptos, para lo cual el **CONTRATANTE** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA**, o repetir contra éste, por cualquier suma que se viere abocado a pagar como consecuencia del incumplimiento del **CONTRATISTA**. **26.** Pagar las multas y/o la cláusula penal pactadas en

este contrato, para lo cual prestará mérito ejecutivo la simple presentación de este contrato aparejado de o de los documentos que impongan las mismas, o aceptar las deducciones de estas multas o cláusula penal de los saldos a su favor, cuando éstas se causen de conformidad con lo señalado en este contrato. **27.** Dar estricto cumplimiento de las siguientes normas técnicas NSR-10 NORMA SISMO RESISTENTE **28.** Asumir el riesgo derivado en la variación de los precios unitarios. **29.** Acatar y dar estricto cumplimiento de los Manuales de contratación e interventoría **DEL CONTRATANTE** si los hubiere, que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar en todas sus partes.**30.** El contratista debe contar con un plan de salud ocupacional aplicable a las actividades realizadas por él. **31.** El contratista responderá por los actos deshonestos de sus empleados **32.** Acatar las disposiciones vigentes sobre el reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, según Resolución No. 1409 de julio de 2012 o las normas que la modifiquen. **QUINTA. VALOR**. El valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($286.297.594).**SEXTA. FORMA DE PAGO**. El MUNICIPIO DE CAUCASIA ordenará el pago del valor del contrato por el sistema de precios unitarios no reajustables, y previa autorización de la Interventoría contratada, teniendo en cuenta lo siguiente: a) Hasta un 50% del valor total del contrato, por concepto de Anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare y previa acta de socialización y concertación con la comunidad beneficiaria y aledaña al lugar de ejecución de la obra civil. b) El saldo del 50% mediante actas parciales suscritas por el secretario de planeación como supervisor del contrato, así como del profesional universitario de infraestructura como apoyo técnico a la supervisión, los informes respectivos, registró fotográfico y demás documentos y requisitos de ley, contractuales y técnicos. Así mismo deberá verificarse el cumplimiento del parágrafo único de la cláusula trigésimo segunda, requisito indispensable para el pago final. **PARAGRAFO 1.** En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Coordinador designado por el MUNICIPIO DE CAUCASIA. **PARÁGRAFO 2**: Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado, y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2004 y el Decreto 510 de 2004, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **PARAGRAFO 3:** los pagos y desembolsos pactados se realizaran con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería municipal, sin que la demora en ello genere intereses de ningún tipo a la entidad territorial. **PARAGRAFO 4:** Dado que este contrato constituye prueba de las

obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo del CONTRATISTA, en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente al CONTRATANTE, para que de las sumas de dinero que le llegare a adeudar por cualquier concepto, debite y/o descuente los daños, perjuicios, multas, cláusula penal pecuniaria y demás eventos que este contrato prevea, de acuerdo a la tasación que libremente efectúe EL CONTRATANTE, incluyendo las deudas que EL CONTRATISTA tuviere en virtud de cualquier otro negocio jurídico con EL CONTRATANTE. Así mismo, **EL CONTRATISTA** faculta irrevocablemente al **CONTRATANTE** a retener cualquier pago que le adeude si este incumple cualquiera de las obligaciones indicadas en este contrato, hasta tanto dicho cumplimiento haya sido subsanado satisfactoriamente, a juicio del **CONTRATANTE. SEPTIMA. REQUISITOS PARA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO**: Para la validez y el perfeccionamiento de este contrato se requiere de los siguientes requisitos y formalidades: a) firma del contrato por las partes. Y para su ejecución se necesitará expedición del correspondiente registro presupuestal. c) aprobación de la garantía única. **OCTAVA. PRECIOS UNITARIOS.** La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA las obras que éste se obliga a ejecutar de acuerdo con los precios unitarios no reajustables relacionados en el anexo que hace parte integrante de este contrato. **NOVENA. CANTIDADES DE OBRA**. Las cantidades de obra relacionadas en los documentos que hacen parte de este contrato son aproximadas, y en tal virtud, durante el proceso de construcción deberán hacerse los ajustes correspondientes. El valor fijado en esta cláusula no podrá ser aumentado sino por mayores cantidades de obra complementarias no previstas, cuya construcción haya sido autorizada debidamente por la ENTIDAD CONTRATANTE o cuando el valor de los ajustes de las actas, originalmente estimados resulten insuficientes. **DECIMO. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar y ejecutar a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, la totalidad de la obra objeto del presente contrato, será de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de iniciación; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y seis (06) meses más. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de las obras a partir del octavo (8) día hábil del recibo del anticipo, los estudios técnicos y diseños presentados por el contratante y recibidos por el contratista, quien a su vez deberá revisar y presentar observaciones a los diseños, si hubiese lugar a ellos. El CONTRATANTE deberá entregar al CONTRATISTA toda la información oportunamente que sea necesaria para la ejecución del presente contrato. PARAGRAFO. El inicio de las obras se legalizara

con acta de Iniciación suscrita con el INTERVENTOR y el CONTRATISTA **DECIMO PRIMERA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**. Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMO SEGUNDA.** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo. El incumplimiento de los trabajos acarreará al CONTRATISTA las sanciones que se establecen en este contrato. **DECIMO TERCERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El pago de los valores a que se compromete la ENTIDAD CONTRATANTE se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para ese efecto se hagan con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia, Código: Fondo: 1008 – FONDO SGP AGUA POTABLE Y SANEAM. BASICO. Rubro: A3131 – Construcción de Sistemas de Acueducto y Rubro: A3221 - Construcción de Sistemas de Alcantarillado. Fondo: 1001 – FONDOS COMUNES, Rubros: A9811 – Pavimentación de vías, y A913 – Construcción de vías y Fondo: SGP OTROS SECTORES, Rubro: A921 - Construcción de vías, Contenidos en el CDP 000607 de 2017. **DECIMO CUARTA. INTERVENTORIA/ SUPERVISION.** La INTERVENTORIA del presente contrato será ejercida por El Interventor que resulte seleccionado en el proceso de contratación correspondiente, y si no sobrepasare la menor cuantía para la entidad será ejercida directamente por la secretaria de planeación municipal en su labor de supervisión y obligaciones propias de la dependencia, y tendrá las siguientes funciones: 1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato. El interventor no podrá autorizar el inicio a la ejecución del contrato sin haberse aprobado la garantía única y sin que haya constancia del pago por concepto de publicación del contrato y el pago del impuesto de timbre cuando a ello hubiere lugar. Los ordenadores del gasto, es decir los funcionarios delegados para la celebración de contratos deben hacer entrega al interventor en el momento de su designación o contratación, de copia del contrato, de la propuesta, de la póliza, de la constancia de aprobación de la garantía única y del recibo de consignación de los derechos de publicación. 2. Suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato; salvo estipulación contractual diferente, deberán suscribirse: a. Acta de iniciación cuando se estipule expresamente en el contrato. b. Actas o informes de avance parcial a efectos de controlar el desarrollo del objeto. c. Acta o informe definitivo de recibo a satisfacción. Dicho documento deberá contener la constancia del recibo definitivo de los trabajos a satisfacción, la cual generalmente es requisito para el último pago y para la liquidación del contrato 3. Conformar un expediente en forma cronológica, debidamente foliado con toda la documentación que se produzca en desarrollo de la ejecución del

contrato, así como de la correspondencia realizada por el contratista, copia de las respuestas dadas, copia de los oficios producidos por la Oficina de Control Interno con ocasión del contrato, al igual que las actuaciones que con respecto al mismo haya adelantado o haya requerido cualquier órgano de control. 4. Llevar el control del archivo en forma permanente, sobre el desarrollo del contrato, con la finalidad de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso de ejecución del objeto. 5. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados por la garantía única. Debe tenerse en cuenta que los términos que se determinan en cada caso son perentorios, a efectos de lograr en cada caso el cometido que los señala. 6. Controlar los amparos de la garantía única (manejo del anticipo, cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y/o servicios, responsabilidad civil extracontractual, prestaciones sociales, etc.) y la vigencia (término de duración) de cada uno de ellos, ante un posible incumplimiento por parte del contratista de conformidad con lo pactado en el contrato. 7. Exigir al contratista la presentación de los certificados de modificación a la póliza matriz cuando se suscriban prórrogas, adiciones o suspensiones, para su correspondiente aprobación por el servidor público competente. 8. Controlar que el contratista cancele cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del contrato. 9. Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, incluyendo el contrato de aprendizaje. En cumplimiento del artículo primero de la ley 828 de 2003, el interventor deberá informar al ordenador del gasto, el incumplimiento de ésta obligación, la cual será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la Entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. 10. Vigilar que la ejecución del contrato se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir, que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago, etc. 11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes o propias de las obras contratados previstos en la oferta, plan operativo y obligaciones del contrato. Como mínimo, deberá realizarse un informe de cumplimiento de las obligaciones, por parte del interventor, previo a cada pago pactado en el contrato, especificando con claridad el desarrollo del mismo; este documento es indispensable para que se efectúe el pago correspondiente al contratista. 12. Hacer seguimiento al cronograma de actividades y al plan operativo a efectos de solicitar en su oportunidad una eventual prórroga, adición, modificación o suspensión, la cual debe estar debidamente justificada y suscrita por el

contratista, con el concepto técnico del interventor del contrato. Como resultado de lo anterior debe producirse de común acuerdo con las partes, el nuevo cronograma de ejecución. 13. Verificar, de acuerdo a la naturaleza del contrato, que se cumplan a cabalidad las normas técnicas de acuerdo con el objeto del contrato, entre ellas, las de protección al medio ambiente, seguridad industrial (señalización apropiada, suministro al personal de elementos de seguridad) y salud ocupacional, cuando a ello hubiere lugar. 14. Comprobar, de acuerdo a la naturaleza del contrato, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar las obras y durante la ejecución de las mismas. 15. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista al MUNICIPIO, en caso de ser necesarias. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. 16. Sustentar las decisiones que se adopten por su parte, frente al desarrollo del contrato. 17. Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, sin que ello implique modificación al objeto o plazo del contrato y remitir copia de ello a la carpeta original donde reposa el contrato. 18. Estudiar y preparar la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación con aspectos relacionados con la ejecución del contrato, dentro de los 10 días siguientes al recibo de la comunicación en el MUNICIPIO, y remitirlas en forma inmediata al funcionario que celebró el contrato, con el objeto de evitar que se configure el silencio administrativo, de conformidad con el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. 19. Avisar dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de los hechos y por escrito al ordenador del gasto, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes. Para dar cumplimiento a lo anterior junto con el informe se debe allegar copia del respectivo expediente del contrato. 20. Presentar a la finalización del contrato el informe del balance final de ejecución del contrato, a efectos de la elaboración del acta de liquidación respectiva. **DECIMO QUINTA. TRABAJOS EXTRAS Y ADICIONALES**. Se entiende por trabajo extra el que, además de no estar incluido en los planos, ni en las especificaciones, ni en el Anexo de este contrato, no pueda clasificarse, por su naturaleza, entre los previstos en estos documentos. El que sí pueda serlo, aunque no esté determinado en tales documentos, es trabajo adicional. El MUNICIPIO podrá ordenar trabajos extras y adicionales y El CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlos, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarios para ejecutar esta obra o para protegerla. Todo trabajo extra o adicional deberá ser ordenado por escrito por la ENTIDAD CONTRATANTE, sin perjuicio de la suscripción del correspondiente contrato adicional. Dicha orden deberá incluir el objeto de trabajo que se va a realizar, así como su valor, plazo de ejecución y forma de pago. El trabajo adicional se pagará de acuerdo con los precios unitarios correspondientes

establecidos en el Anexo de este contrato. **DECIMO SEXTA. CONTRATOS ADICIONALES.** Salvo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 16, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el diseño, planos o especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo o se pacten mayores cantidades de obra o la inclusión de obras no especificadas en el contrato pero comprendidas en su objeto, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido, los precios unitarios contractuales no son reajustables, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada esta en salarios mínimos legales mensuales. Los contratos adicionales relacionados con el valor y el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos estos y requieren para su ejecución el registro presupuestal, cuando se trate de adiciones en valor, y la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única de cumplimiento. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prorroga de la garantía única y aprobación de la misma y además el pago de los impuestos respectivos. **PARAGRAFO PRIMERO**. Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por La ENTIDAD CONTRATANTE, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de la ENTIDAD CONTRATANTE, una orden diferente. **DECIMO SEPTIMA. VINCULACION DE PERSONAL**. El CONTRATISTA deberá presentar a la ENTIDAD una relación debidamente detallada de todos y cada uno de los empleados y trabajadores vinculados en razón o con ocasión del presente contrato. Así mismo deberá informar de todas las novedades que se presenten, especialmente del ingreso de trabajadores con posterioridad a la presentación de la relación general, dentro de los dos (2) días siguientes a su vinculación. El INTERVENTOR deberá vigilar de manera especial el estricto cumplimiento de la obligación de que trata la presente cláusula. PARAGRAFO. La vinculación del personal es responsabilidad del CONTRATISTA, sin que la ENTIDAD CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Sin embargo, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá exigir la remoción de cualquier personal al servicio de El CONTRATISTA que a su juicio, no reúna las calidades necesarias para el desempeño o que considere perjudicial para sus intereses, sin que esté obligado a dar explicación al respecto. **DECIMO OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES.** Será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales y seguridad social, en favor del personal vinculado en la ejecución del objeto del presente contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y de las que se expidan durante su vigencia, así como de las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus empleados en convenciones colectivas. No obstante lo anterior, **EL CONTRATANTE**

se reserva el derecho de supervisar el cumplimiento de las obligaciones laborales del **CONTRATISTA** y de retener los pagos en caso de comprobar que dichas obligaciones no estén siendo atendidas convenientemente por **EL CONTRATISTA**, pudiendo incluso, descontar de las sumas de dinero que adeudare al **CONTRATISTA** el valor de los saldos insolutos, para efectuar el correspondiente pago y/o aporte. **EL CONTRATISTA** afiliará a todo el personal a las entidades autorizadas para la prestación de los servicios de salud, administración de riesgos laborales y de pensiones; será responsable también por el pago de los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA cuando haya lugar; y Fondo para la Industria de la Construcción FIC y demás obligaciones legales. **DECIMO NOVENA**: El contratista se obliga a pagar por su cuenta todos los impuestos y erogaciones que genere el contrato. **VIGÉSIMA**: el contratista sujeto pasivo de todos los gravámenes y deducciones del ordenamiento jurídico colombiano en todos los niveles territoriales. **VIGESIMA TERCERA:** EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO, una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que se destinará al Fondo Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de fondo cuenta. **VIGÉSIMA CUARTA. CUIDADO DE LAS OBRAS**. Desde la suscripción del acta de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, el CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida de las obras o de alguna de ellas, el CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del INTERVENTOR. **VIGESIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos y talleres, uso de caminos de acarreo o a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc. **VIGESIMA SEXTA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO**. Si se presentare un caso fortuito o de fuerza mayor debido a causas no previstas, que pusiere en peligro la estabilidad de la obra, el CONTRATISTA deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias, aún sin autorización de la ENTIDAD CONTRATANTE, pero deberá informar de éste, por escrito, dentro de los diez (05) días siguientes al principio del evento, sobre éste, sus causas y las medidas tomadas. Si la ENTIDAD CONTRATANTE una vez estudiado el caso concluye que los daños fueron resultados de un caso fortuito o de fuerza mayor, El CONTRATISTA quedará exonerado de responsabilidad. Los gastos efectuados durante el evento y los que demande la reparación y reconstrucción de las obras serán por cuenta de la ENTIDAD CONTRATANTE. Las obras adicionales y la suspensión del plazo a que hubiere lugar, serán consignadas en actas firmadas por la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA. Los sobrecostos resultantes

del caso fortuito, tales como los correspondientes a lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad del CONTRATISTA serán por cuenta de éste. Si La ENTIDAD CONTRATANTE concluye que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán además por cuenta de El CONTRATISTA, todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que hubiere lugar. **VIGESIMA SEPTIMA. OBRAS MAL EJECUTADAS**. La ENTIDAD CONTRATANTE podrá rechazar y no aceptar para el pago la totalidad o parte de la obra ejecutada que no se ajuste a los planos, especificaciones o si han empleado materiales inadecuados o adolece de defectos de acabados. En cada caso la ENTIDAD CONTRATANTE dirá si el rechazo es total o parcial o temporal y los requisitos que El CONTRATISTA debe cumplir para que le sea aceptada. El CONTRATISTA deberá ejecutar las medidas correctivas o trabajos exigidos por la ENTIDAD CONTRATANTE a su costa y no tendrá derecho a remuneración distinta a la que le hubiere correspondido por la ejecución correcta de las obras. En ningún caso el exceso ejecutado en una obra, sin la previa autorización de la ENTIDAD CONTRATANTE, dará derecho a El CONTRATISTA para exigir el pago correspondiente a dicho exceso. Si El CONTRATISTA rehúsa ejecutar obras contratadas o ejecutar las reparaciones y reconstrucciones ordenadas por la ENTIDAD CONTRATANTE, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacerlas directamente o por medio de terceros y cargar la totalidad de su costo a El CONTRATISTA y deducirlas de las cuentas que debe pagar a éste. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de indemnización cubierta con la garantía de cumplimiento y de las multas correspondientes. **VIGESIMA OCTAVA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, previa la declaratoria directa del incumplimiento al CONTRATISTA por parte de la Institución, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, Art. 17. **VIGESIMA NOVENA. MULTAS**. En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL MUNICIPIO multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Art. 17. **TRIGESIMO. CESION.** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE. **TRIGESIMO PRIMERA. SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá

ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa. **TRIGESIMO SEGUNDA. RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA**. Entre los 10 días anteriores a la fecha de terminación prevista de las obras, el INTERVENTOR hará una inspección general de los trabajos ejecutados y dará instrucciones escritas sobre las reparaciones, reconstrucciones y conservación que El CONTRATISTA deba hacer para la entrega final. El último día del plazo original o modificado, los trabajos solicitados deberán estar terminados a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE. Este día se elaborará el acta de entrega final, en la cual se hará constar que las obras recibidas cumplen las estipulaciones del contrato. La entrega final no exonera a El CONTRATISTA de su responsabilidad de las obras ejecutadas durante el período que señalen los documentos del contrato. **PARAGRAFO UNICO:** SE DEBERA ELEVAR ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION POR PARTE DE LA COMUNIDAD, AL IGUAL QUE UNA CERTIFICACION DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL LUGAR O UN LIDER RECONOCIDO SINO EXISTIERE J.A.C. TRATÁNDOSE DE PLANTELES EDUCATIVOS SE ANEXARÁ CERTIFICADO DE RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN SERÁ FIRMADA POR EL RECTOR DEL PLANTEL Y SI NO EXISTIERE LO SUSCRIBIRA EL COORDINADOR RESPECTIVO. **TRIGESIMO TERCERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO**. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD CONTRATANTE y se adoptará mediante resolución motivada. **TRIGESIMO CUARTA. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**. El CONTRATISTA otorgará a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE esta garantía en la siguiente forma: A. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por una cuantía igual al valor del anticipo pactado, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta completa amortización del anticipo entregado. B. Cumplimiento: En un porcentaje igual al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, incluyendo las adiciones y reajustes. Con una vigencia igual a su duración y seis (06) meses más. C. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal: En un porcentaje igual al DIEZ (10%) del valor total del contrato, incluyendo las adiciones y reajustes y con una vigencia igual a la

duración del contrato y TRES (3) años más. D. De responsabilidad civil extracontractual: El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades y será equivalente 200 smlmv , con vigencia igual a la duración del contrato y tres (03) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. E. De calidad y estabilidad de la obra: Será del VEINTE (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será de CINCO (05) años a partir de la entrega efectiva de la obra. **TRIGESIMO QUINTA. CADUCIDAD**. La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, no sin antes adelantar el procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011. **TRIGESIMO SEXTA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES**. El Contratante podrá hacer uso de las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto de Contratación Pública. **TRIGESIMO SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra dentro de ninguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. **TRIGESIMO OCTAVA. RENUNCIA:** La tolerancia de algún incumplimiento por parte del CONTRATANTE, el retardo o la omisión en el ejercicio de sus derechos, en la formulación de reclamaciones o en la interposición de acciones en su favor, por mora o incumplimiento del CONTRATISTA en la satisfacción de las obligaciones que conforme al presente negocio jurídico son de su cargo, no se considerarán como renuncia de los mismos, ni como aceptación de las circunstancias que les dieron origen, ni podrán ser invocados para tolerar nuevos incumplimientos. **TRIGESIMA. NOVENA.DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Propuesta técnica y económica. b) Las licencias ambiental y de construcción, si a ello hubiere lugar. c) Los planos y especificaciones de obra entregados al CONTRATISTA. d) Las especificaciones y normas de construcción. Las actas de modificación e interpretación unilaterales efectuadas por la ENTIDAD CONTRATANTE a los planos, diseños, disposiciones y condiciones relativas al presente contrato. f) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. h) El contrato de INTERVENTORIA para la vigilancia, coordinación, revisión y fiscalización del presente contrato de obra pública, si lo hubiere. **CUATRIGESIMA. INDEMNIDAD.**El contratista mantendrá indemne al Contratante, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CUATRIGESIMA PRIMERA. VEEDURIAS CIUDADANAS.** El contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el

SA-023-2017
COP-008-2017

presente contrato y su ejecución **CUATRIGESIMA SEGUNDA.DOMICILIO**. Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Caucasia. Por tanto, firman las partes el día dieciséis (16) de junio de 2017.

OSCAR ANIBAL SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

JORGE ANDRES MARTINEZ ESPITIA
Rep. Legal CONSORCIO PUEBLO NUEVO 2017
CONTRATISTA

Vo. Bo. DIEGO ALEJANDRO MORA ZAPATA
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor Designado-Notificado

MANUEL ANGEL MUÑOZ PEREZ
Profesional Universitario de Infraestructura
Apoyo técnico a la supervisión

Proyectó y revisó la minuta

Asesor Jurídico, Leiman Mesa

LP-001-2016
COP-010-2016

CONTRATO DE OBRA PUBLICA COP-010-2016	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAUCASIA
CONTRATISTA	LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO
CEDULA O NIT	10.954.770
OBJETO	REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CALLES 10 Y 11 ENTRE CARRERAS 22 Y 23, CARRERA 22 ENTRE CALLES 10A Y 11A DEL BARRIO BRISAS DEL TRIANGULO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA.
VALOR	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($220.668.500).
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES.
LUGAR Y FECHA	Caucasia, TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2016.

Entre los suscritos a saber, GONZALO EMILIO CORREA MOLINA, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Caucasia, identificado con la C.C. 70.113.547, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE CAUCASIA en su condición de Alcalde Municipal Encargado por decreto 074 de 2016, autorizado para suscribir el presente documento por el Acuerdo 014 de 2015, de conformidad con la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011,ley 1551 de 2012 decreto-ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, El Concepto 2238 Del 11 De Marzo De 2015 De La Sala De Consulta Y Servicio Civil 2215 Del Consejo De Estado y demás normas y decretos complementarios, quien para efectos del presente documento se llamará EL MUNICIPIO, por una parte y LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO con cedula de ciudadanía 10.954.770; quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, y considerando: **a)** Que el Municipio requiere la REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CALLES 10

LP-001-2016
COP-010-2016

11 ENTRE CARRERAS 22 Y 23, CARRERA 22 ENTRE CALLES 10A Y 11A DEL BARRIO BRISAS DEL TRIANGULO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA, teniendo en cuenta las necesidades definidas en los estudios de conveniencia y oportunidad del presente proceso de contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato b) Que se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000531 de 2016. **c)** Que conforme a las necesidades del servicio y al adecuado análisis de oportunidad y conveniencia realizado por la Administración Municipal y atendiendo a la cuantía, se hace necesario iniciar un proceso de Convocatoria Publica bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA, No. LP-001-2016, teniendo como marco de referencia la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo determinado en el Decreto 1082 de 2015. **d)** Que el municipio de Caucasia invitó a los entes de control social mediante aviso de convocatoria pública en la página web www.contratos.gov.co, para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con la ley 1150 de 2007. **e)** Que por medio de resolución 000785 de 2016, se da apertura al proceso de convocatoria pública. **f)** Que quien suscribe el presente contrato en calidad de CONTRATISTA se encuentra debidamente facultado para ello y por lo tanto puede obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual acredita con los documentos que anexan. **g)** Que habiéndose cumplido con los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, es procedente la celebración del presente contrato **h)** Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités evaluadores, el Alcalde Municipal adjudicó de manera total el contrato mediante resolución de adjudicación Nº 000032 de 2016, debidamente publicada en la página web www.contratos.gov.co, para suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas. **PRIMERA. OBJETO**. El objeto del presente contrato es REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CALLES 10 Y 11 ENTRE CARRERAS 22 Y 23, CARRERA 22 ENTRE CALLES 10A Y 11A DEL BARRIO BRISAS DEL TRIANGULO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA., de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el análisis de conveniencia, estudios y documentos previos, y en la propuesta técnica presentada por el contratista. **SEGUNDA. LOCALIZACION DE LAS OBRAS**. Las obras objeto del presente contrato se realizaran EN LAS CALLES 10 Y 11 ENTRE CARRERAS 22 Y 23, CARRERA 22 ENTRE CALLES 10A Y 11A DEL BARRIO BRISAS DEL TRIANGULO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA.**TERCERA. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**. En la ejecución de las obras que son objeto de este contrato, El CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, planos y diseños suministrados por la

LP-001-2016
COP-010-2016

ENTIDAD CONTRATANTE. El CONTRATANTE podrá ordenar por conducto directo o indirecto por parte del personal encargado, los cambios que considere necesarios en las especificaciones. Si verificadas las características éstos cambios afectan el plazo y/o el precio pactado en este contrato, deberá convenirse con el contratista antes de ordenar estos cambios y elaborar un contrato adicional u otro sí al mismo. Los cambios, modificaciones o adiciones a los bienes originales deberán quedar claros y debidamente consignados por medio escrito y gráfico si a ello hubiera lugar, documentos que elaborará el contratista, con base en datos reales levantados mediante Acta en reunión con las partes o autorizados de ellas y que deberá adjuntarse al Acta de Recibo a Satisfacción de las obras. La entidad contratante podrá hacer cambios en los planos y especificaciones de las obras, por conveniencia, por factores relacionados con el diseño o por eventos excepcionales. Estas modificaciones serán acordadas mediante actas de modificaciones entre la entidad contratante y el CONTRATISTA. Si el CONTRATISTA desea hacer cambios a los planos o especificaciones originales, la ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de aceptarlos o rechazarlos. **CUARTA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**. Serán los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO 1: OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONTRATISTA **1.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato. **2.** Exclusivamente realizara la obra contratada hasta por el valor del presente contrato y de conformidad con los requerimientos técnicos hechos por la Entidad Contratante. **3.** Constituir la garantía Única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. **4.** Guardar reserva de la información que llegase a obtener en virtud de la ejecución del presente contrato **5.** Cancelar en el plazo estipulado los impuestos, tasas o contribuciones establecidas o que se establezcan en el presente contrato. **6**. Atender los requerimientos hechos por el interventor del presente contrato con relación al objeto del mismo. **7.** Desarrollar el objeto ciñéndose a los planos y especificaciones definidos por **EL CONTRATANTE**. **8.** Contratar por su cuenta el personal que se requiera, en número y condiciones que garanticen la correcta ejecución de los trabajos. **9.** Vincular todo el personal a los sistemas de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos laborales, Parafiscales (Sena, I.C.B.F y caja de compensación) y Fondo para la Industria de la Construcción FIC, de acuerdo con lo que estipula la ley y pagar a su costa dichos aportes, cuando a ello hubiera lugar. **10.** Atender y aplicar en la ejecución de los trabajos las normas e instrucciones sobre el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para la protección personal y de terceros. **11.** A dirigir los trabajos por conducto de personas idóneas, manteniendo en la obra el personal que garantice la buena ejecución de los trabajos. **12.** Colaborar en lo que le corresponda en las labores de la Interventoría de la obra y acatar sus decisiones. **13.** Atender las solicitudes motivadas que sobre remoción o retiro de cualquiera de los trabajadores empleados en la obra formule **EL CONTRATANTE** o el Interventor o quien haga sus veces. **14.** Cumplir con todas las especificaciones de calidad, previstas en la

norma NSR-10 adoptada mediante Ley 400 de 1.997 y demás normas colombianas aplicables. **15.** Emplear para la ejecución de las obras objeto del contrato, personal idóneo en los trabajos que se le encomienden de acuerdo con las indicaciones impartidas por **EL CONTRATANTE 16.** Cumplir cabalmente y en los plazos previstos con las obligaciones a su cargo durante el plazo del contrato. **17. EL CONTRATISTA** se obliga para con EL CONTRATANTE, a no vincular personal a través de cooperativas de trabajo asociado para la ejecución del presente contrato **18.** Cumplir con las normas ambientales aplicables, así como tramitar y obtener los permisos que se llegaren a requerir. **19.** Custodiar los bienes que se le entreguen en razón de este contrato hasta la liquidación de la misma. **20.** Adelantar el mantenimiento que se llegare a requerir para conservar el estado de condición de las obras realizadas. **21.** Obtener y mantener en vigor las garantías, en los plazos y por los montos establecidos. **22.** Entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** las obras de mantenimiento que llegaren a ejecutar. **23.** Cumplir total y cabalmente con las obligaciones ambientales, tributarias y aduaneras nacionales y territoriales vigentes. **24.** Suscribir las diversas actas previstas en este contrato. **25.** Evitar la imposición de multas, sanciones o condenas al **CONTRATANTE** derivado de cualquier hecho relativo a este contrato y en caso de presentarse alguna sanción, multa o indemnización a cargo del **CONTRATANTE** como consecuencia del incumplimiento del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **CONTRATANTE** por cualquiera de estos conceptos, para lo cual el **CONTRATANTE** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA**, o repetir contra éste, por cualquier suma que se viere abocado a pagar como consecuencia del incumplimiento del **CONTRATISTA**. **26.** Pagar las multas y/o la cláusula penal pactadas en este contrato, para lo cual prestará mérito ejecutivo la simple presentación de este contrato aparejado de o de los documentos que impongan las mismas, o aceptar las deducciones de estas multas o cláusula penal de los saldos a su favor, cuando éstas se causen de conformidad con lo señalado en este contrato. **27.** Dar estricto cumplimiento de las siguientes normas técnicas NSR-10 NORMA SISMO RESISTENTE **28.** Asumir el riesgo derivado en la variación de los precios unitarios. **29.** Acatar y dar estricto cumplimiento de los Manuales de contratación e interventoría **DEL CONTRATANTE** si los hubiere, que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar en todas sus partes.**30.** El contratista debe contar con un plan de salud ocupacional aplicable a las actividades realizadas por él. **31.** El contratista responderá por los actos deshonestos de sus empleados **32.** Acatar las disposiciones vigentes sobre el reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, según Resolución No. 1409 de julio de 2012 o las normas que la modifiquen. **QUINTA. VALOR**. El valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($220.668.500).**SEXTA. FORMA DE PAGO**. El MUNICIPIO DE CAUCASIA ordenará el pago del valor del contrato por el sistema de precios unitarios no reajustables, y previa autorización de la Interventoría contratada, teniendo en cuenta lo

siguiente: a) Hasta un 50% del valor total del contrato, por concepto de Anticipo, previo cumplimiento con los parámetros establecidos en la ley 1474 de 2011 con respecto al manejo de los mismo, y una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare y previa acta de socialización y concertación con la comunidad beneficiaria y aledaña al lugar de ejecución de la obra civil. b) El saldo del 50% mediante actas parciales previa aprobación de la Interventoría y visto bueno de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de CAUCASIA. Así mismo deberá verificarse el cumplimiento del parágrafo único de la cláusula trigésimo segunda, requisito indispensable para el pago final. **PARAGRAFO 1.** En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Coordinador designado por el MUNICIPIO DE CAUCASIA. **PARÁGRAFO 2**: Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado, y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2004 y el Decreto 510 de 2004, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO 3:** El MUNICIPIO entregará al CONTRATISTA un porcentaje en calidad de ANTICIPO el cual será amortizado en el mismo porcentaje por cada Acta de ejecución de obra, en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. El ANTICIPO será entregado al CONTRATISTA previo cumplimiento del requisito establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARAGRAFO 4:** los pagos y desembolsos pactados se realizaran con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería municipal, sin que la demora en ello genere intereses de ningún tipo a la entidad territorial. **PARAGRAFO 5:** Dado que este contrato constituye prueba de las obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo del CONTRATISTA, en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente al CONTRATANTE, para que de las sumas de dinero que le llegare a adeudar por cualquier concepto, debite y/o descuente los daños, perjuicios, multas, cláusula penal pecuniaria y demás eventos que este contrato prevea, de acuerdo a la tasación que libremente efectúe EL CONTRATANTE, incluyendo las deudas que EL CONTRATISTA tuviere en virtud de cualquier otro negocio jurídico con EL CONTRATANTE. Así mismo, **EL CONTRATISTA** faculta irrevocablemente al **CONTRATANTE** a retener cualquier pago que le adeude si este incumple cualquiera de las obligaciones indicadas en este contrato, hasta tanto dicho cumplimiento haya sido

subsanado satisfactoriamente, a juicio del **CONTRATANTE. SEPTIMA. REQUISITOS PARA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO**: Para la validez y el perfeccionamiento de este contrato se requiere de los siguientes requisitos y formalidades: a) firma del contrato por las partes. Y para su ejecución se necesitará expedición del correspondiente registro presupuestal. c) aprobación de la garantía única. **OCTAVA. PRECIOS UNITARIOS.** La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA las obras que éste se obliga a ejecutar de acuerdo con los precios unitarios no reajustables relacionados en el anexo que hace parte integrante de este contrato. **NOVENA. CANTIDADES DE OBRA**. Las cantidades de obra relacionadas en los documentos que hacen parte de este contrato son aproximadas, y en tal virtud, durante el proceso de construcción deberán hacerse los ajustes correspondientes. El valor fijado en esta cláusula no podrá ser aumentado sino por mayores cantidades de obra complementarias no previstas, cuya construcción haya sido autorizada debidamente por la ENTIDAD CONTRATANTE o cuando el valor de los ajustes de las actas, originalmente estimados resulten insuficientes. **DECIMO. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar y ejecutar a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, la totalidad de la obra objeto del presente contrato, será de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de iniciación; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y seis (06) meses más. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de las obras a partir del octavo (8) día hábil del recibo del anticipo, los estudios técnicos y diseños presentados por el contratante y recibidos por el contratista, quien a su vez deberá revisar y presentar observaciones a los diseños, si hubiese lugar a ellos. El CONTRATANTE deberá entregar al CONTRATISTA toda la información oportunamente que sea necesaria para la ejecución del presente contrato. PARAGRAFO. El inicio de las obras se legalizara con acta de Iniciación suscrita con el INTERVENTOR y el CONTRATISTA **DECIMO PRIMERA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**. Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMO SEGUNDA.** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo. El incumplimiento de los trabajos acarreará al CONTRATISTA las sanciones que se establecen en este contrato. **DECIMO TERCERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El pago de los valores a que se

compromete la ENTIDAD CONTRATANTE se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para ese efecto se hagan con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia, Fondo 1008 - FONDO SGP AGUA POTABLE Y SANEAM. BASICO, Rubro: A3221 – Construcción de sistema de alcantarillado, Contenidos en el CDP 000531 de 2015. **DECIMO CUARTA. INTERVENTORIA/ SUPERVISION.**. La INTERVENTORIA del presente contrato será ejercida por El Interventor que resulte seleccionado en el proceso de contratación correspondiente, y si no sobrepasare la menor cuantía para la entidad será ejercida directamente por la secretaria de planeación municipal en su labor de supervisión y obligaciones propias de la dependencia, y tendrá las siguientes funciones: 1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato. El interventor no podrá autorizar el inicio a la ejecución del contrato sin haberse aprobado la garantía única y sin que haya constancia del pago por concepto de publicación del contrato y el pago del impuesto de timbre cuando a ello hubiere lugar. Los ordenadores del gasto, es decir los funcionarios delegados para la celebración de contratos deben hacer entrega al interventor en el momento de su designación o contratación, de copia del contrato, de la propuesta, de la póliza, de la constancia de aprobación de la garantía única y del recibo de consignación de los derechos de publicación. 2. Suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato; salvo estipulación contractual diferente, deberán suscribirse: a. Acta de iniciación cuando se estipule expresamente en el contrato. b. Actas o informes de avance parcial a efectos de controlar el desarrollo del objeto. c. Acta o informe definitivo de recibo a satisfacción. Dicho documento deberá contener la constancia del recibo definitivo de los trabajos a satisfacción, la cual generalmente es requisito para el último pago y para la liquidación del contrato 3. Conformar un expediente en forma cronológica, debidamente foliado con toda la documentación que se produzca en desarrollo de la ejecución del contrato, así como de la correspondencia realizada por el contratista, copia de las respuestas dadas, copia de los oficios producidos por la Oficina de Control Interno con ocasión del contrato, al igual que las actuaciones que con respecto al mismo haya adelantado o haya requerido cualquier órgano de control. 4. Llevar el control del archivo en forma permanente, sobre el desarrollo del contrato, con la finalidad de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso de ejecución del objeto. 5. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados por la garantía única. Debe tenerse en cuenta que los términos que se determinan en cada caso son perentorios, a efectos de lograr en cada caso el cometido que los señala. 6. Controlar los amparos de la garantía única (manejo del anticipo, cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y/o servicios, responsabilidad civil extracontractual, prestaciones sociales, etc.) y la vigencia (término de duración) de cada uno de ellos, ante un posible incumplimiento por parte del contratista de conformidad con lo pactado en el contrato. 7. Exigir al contratista la presentación de los

LP-001-2016
COP-010-2016

certificados de modificación a la póliza matriz cuando se suscriban prórrogas, adiciones o suspensiones, para su correspondiente aprobación por el servidor público competente. 8. Controlar que el contratista cancele cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del contrato. 9. Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, incluyendo el contrato de aprendizaje. En cumplimiento del artículo primero de la ley 828 de 2003, el interventor deberá informar al ordenador del gasto, el incumplimiento de ésta obligación, la cual será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la Entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. 10. Vigilar que la ejecución del contrato se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir, que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago, etc. 11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes o propias de las obras contratados previstos en la oferta, plan operativo y obligaciones del contrato. Como mínimo, deberá realizarse un informe de cumplimiento de las obligaciones, por parte del interventor, previo a cada pago pactado en el contrato, especificando con claridad el desarrollo del mismo; este documento es indispensable para que se efectúe el pago correspondiente al contratista. 12. Hacer seguimiento al cronograma de actividades y al plan operativo a efectos de solicitar en su oportunidad una eventual prórroga, adición, modificación o suspensión, la cual debe estar debidamente justificada y suscrita por el contratista, con el concepto técnico del interventor del contrato. Como resultado de lo anterior debe producirse de común acuerdo con las partes, el nuevo cronograma de ejecución. 13. Verificar, de acuerdo a la naturaleza del contrato, que se cumplan a cabalidad las normas técnicas de acuerdo con el objeto del contrato, entre ellas, las de protección al medio ambiente, seguridad industrial (señalización apropiada, suministro al personal de elementos de seguridad) y salud ocupacional, cuando a ello hubiere lugar. 14. Comprobar, de acuerdo a la naturaleza del contrato, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar las obras y durante la ejecución de las mismas. 15. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista al MUNICIPIO, en caso de ser necesarias. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. 16. Sustentar las decisiones que se adopten por su parte, frente al desarrollo del contrato. 17. Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo

impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, sin que ello implique modificación al objeto o plazo del contrato y remitir copia de ello a la carpeta original donde reposa el contrato. 18. Estudiar y preparar la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación con aspectos relacionados con la ejecución del contrato, dentro de los 10 días siguientes al recibo de la comunicación en el MUNICIPIO, y remitirlas en forma inmediata al funcionario que celebró el contrato, con el objeto de evitar que se configure el silencio administrativo, de conformidad con el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. 19. Avisar dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de los hechos y por escrito al ordenador del gasto, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes. Para dar cumplimiento a lo anterior junto con el informe se debe allegar copia del respectivo expediente del contrato. 20. Presentar a la finalización del contrato el informe del balance final de ejecución del contrato, a efectos de la elaboración del acta de liquidación respectiva. **DECIMO QUINTA. TRABAJOS EXTRAS Y ADICIONALES.** Se entiende por trabajo extra el que, además de no estar incluido en los planos, ni en las especificaciones, ni en el Anexo de este contrato, no pueda clasificarse, por su naturaleza, entre los previstos en estos documentos. El que sí pueda serlo, aunque no esté determinado en tales documentos, es trabajo adicional. El MUNICIPIO podrá ordenar trabajos extras y adicionales y El CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlos, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarios para ejecutar esta obra o para protegerla. Todo trabajo extra o adicional deberá ser ordenado por escrito por la ENTIDAD CONTRATANTE, sin perjuicio de la suscripción del correspondiente contrato adicional. Dicha orden deberá incluir el objeto de trabajo que se va a realizar, así como su valor, plazo de ejecución y forma de pago. El trabajo adicional se pagará de acuerdo con los precios unitarios correspondientes establecidos en el Anexo de este contrato. **DECIMO SEXTA. CONTRATOS ADICIONALES.** Salvo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 16, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el diseño, planos o especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo o se pacten mayores cantidades de obra o la inclusión de obras no especificadas en el contrato pero comprendidas en su objeto, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido, los precios unitarios contractuales no son reajustables, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada esta en salarios mínimos legales mensuales. Los contratos adicionales relacionados con el valor y el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos estos y requieren para su ejecución el registro presupuestal, cuando se trate de adiciones en valor, y la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única de cumplimiento. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prorroga de la

garantía única y aprobación de la misma y además el pago de los impuestos respectivos. **PARAGRAFO PRIMERO**. Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por La ENTIDAD CONTRATANTE, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de la ENTIDAD CONTRATANTE, una orden diferente. **DECIMO SEPTIMA. VINCULACION DE PERSONAL**. El CONTRATISTA deberá presentar a la ENTIDAD una relación debidamente detallada de todos y cada uno de los empleados y trabajadores vinculados en razón o con ocasión del presente contrato. Así mismo deberá informar de todas las novedades que se presenten, especialmente del ingreso de trabajadores con posterioridad a la presentación de la relación general, dentro de los dos (2) días siguientes a su vinculación. El INTERVENTOR deberá vigilar de manera especial el estricto cumplimiento de la obligación de que trata la presente cláusula. PARAGRAFO. La vinculación del personal es responsabilidad del CONTRATISTA, sin que la ENTIDAD CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Sin embargo, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá exigir la remoción de cualquier personal al servicio de El CONTRATISTA que a su juicio, no reúna las calidades necesarias para el desempeño o que considere perjudicial para sus intereses, sin que esté obligado a dar explicación al respecto. **DECIMO OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES.** Será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales y seguridad social, en favor del personal vinculado en la ejecución del objeto del presente contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y de las que se expidan durante su vigencia, así como de las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus empleados en convenciones colectivas. No obstante lo anterior, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de supervisar el cumplimiento de las obligaciones laborales del **CONTRATISTA** y de retener los pagos en caso de comprobar que dichas obligaciones no estén siendo atendidas convenientemente por **EL CONTRATISTA**, pudiendo incluso, descontar de las sumas de dinero que adeudare al **CONTRATISTA** el valor de los saldos insolutos, para efectuar el correspondiente pago y/o aporte. **EL CONTRATISTA** afiliará a todo el personal a las entidades autorizadas para la prestación de los servicios de salud, administración de riesgos laborales y de pensiones; será responsable también por el pago de los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA cuando haya lugar; y Fondo para la Industria de la Construcción FIC y demás obligaciones legales. **DECIMO NOVENA**: El contratista se obliga a pagar por su cuenta todos los impuestos y erogaciones que genere el contrato. **VIGÉSIMA**: el contratista sujeto pasivo de todos los gravámenes y deducciones del ordenamiento jurídico colombiano en todos los niveles territoriales. **VIGESIMA TERCERA:** EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO, una

contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que se destinará al Fondo Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de fondo cuenta. **VIGÉSIMA CUARTA. CUIDADO DE LAS OBRAS**. Desde la suscripción del acta de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, el CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida de las obras o de alguna de ellas, el CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del INTERVENTOR. **VIGESIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos y talleres, uso de caminos de acarreo o a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc. **VIGESIMA SEXTA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO**. Si se presentare un caso fortuito o de fuerza mayor debido a causas no previstas, que pusiere en peligro la estabilidad de la obra, el CONTRATISTA deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias, aún sin autorización de la ENTIDAD CONTRATANTE, pero deberá informar de éste, por escrito, dentro de los diez (05) días siguientes al principio del evento, sobre éste, sus causas y las medidas tomadas. Si la ENTIDAD CONTRATANTE una vez estudiado el caso concluye que los daños fueron resultados de un caso fortuito o de fuerza mayor, El CONTRATISTA quedará exonerado de responsabilidad. Los gastos efectuados durante el evento y los que demande la reparación y reconstrucción de las obras serán por cuenta de la ENTIDAD CONTRATANTE. Las obras adicionales y la suspensión del plazo a que hubiere lugar, serán consignadas en actas firmadas por la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA. Los sobrecostos resultantes del caso fortuito, tales como los correspondientes a lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad del CONTRATISTA serán por cuenta de éste. Si La ENTIDAD CONTRATANTE concluye que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán además por cuenta de El CONTRATISTA, todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que hubiere lugar. **VIGESIMA SEPTIMA. OBRAS MAL EJECUTADAS**. La ENTIDAD CONTRATANTE podrá rechazar y no aceptar para el pago la totalidad o parte de la obra ejecutada que no se ajuste a los planos, especificaciones o si han empleado materiales inadecuados o adolece de defectos de acabados. En cada caso la ENTIDAD CONTRATANTE dirá si el rechazo es total o parcial o temporal y los requisitos que El CONTRATISTA debe cumplir para que le sea aceptada. El CONTRATISTA deberá ejecutar las medidas correctivas o trabajos exigidos por la ENTIDAD CONTRATANTE a su costa y no tendrá derecho a remuneración distinta a la que le hubiere correspondido por la ejecución correcta de las obras. En ningún caso el exceso ejecutado en una obra, sin la previa

LP-001-2016
COP-010-2016

autorización de la ENTIDAD CONTRATANTE, dará derecho a El CONTRATISTA para exigir el pago correspondiente a dicho exceso. Si El CONTRATISTA rehúsa ejecutar obras contratadas o ejecutar las reparaciones y reconstrucciones ordenadas por la ENTIDAD CONTRATANTE, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacerlas directamente o por medio de terceros y cargar la totalidad de su costo a El CONTRATISTA y deducirlas de las cuentas que debe pagar a éste. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de indemnización cubierta con la garantía de cumplimiento y de las multas correspondientes. **VIGESIMA OCTAVA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, previa la declaratoria directa del incumplimiento al CONTRATISTA por parte de la Institución, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, Art. 17. **VIGESIMA NOVENA. MULTAS**. En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL MUNICIPIO multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Art. 17. **TRIGESIMO. CESION.** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE. **TRIGESIMO PRIMERA. SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa. **TRIGESIMO SEGUNDA. RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA**. Entre los 10 días anteriores a la fecha de terminación prevista de las obras, el INTERVENTOR hará una inspección general de los trabajos ejecutados y dará instrucciones escritas sobre las reparaciones, reconstrucciones y conservación que El CONTRATISTA deba hacer para la entrega final. El último día del plazo original o modificado, los trabajos solicitados deberán estar terminados a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE. Este día se elaborará el acta de entrega final, en la cual se hará constar que las obras recibidas cumplen las estipulaciones del contrato. La entrega final no exonera a El CONTRATISTA de su responsabilidad de las obras ejecutadas durante el período que señalen los documentos del contrato. **PARAGRAFO UNICO:** SE DEBERA ELEVAR ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION POR PARTE DE LA COMUNIDAD, AL IGUAL QUE UNA

LP-001-2016
COP-010-2016

CERTIFICACION DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL. DEL LUGAR O UN LIDER RECONOCIDO SINO EXISTIERE J.A.C. TRATÁNDOSE DE PLANTELES EDUCATIVOS SE ANEXARÁ CERTIFICADO DE RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN QUE SERÁ FIRMADA POR EL RECTOR DEL PLANTEL Y SI NO EXISTIERE LO SUSCRIBIRA EL COORDINADOR RESPECTIVO. **TRIGESIMO TERCERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO**. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD CONTRATANTE y se adoptará mediante resolución motivada. **TRIGESIMO CUARTA. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**. El CONTRATISTA otorgará a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE esta garantía en la siguiente forma: A. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por una cuantía igual al valor del anticipo pactado, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta completa amortización del anticipo entregado. B. Cumplimiento: En un porcentaje igual al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, incluyendo las adiciones y reajustes. Con una vigencia igual a su duración y seis (06) meses más. C. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal: En un porcentaje igual al DIEZ (10%) del valor total del contrato, incluyendo las adiciones y reajustes y con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) años más: D. De responsabilidad civil extracontractual: El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades y será equivalente 200 smlmv , con vigencia igual a la duración del contrato y tres (03) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. E. De calidad y estabilidad de la obra: Será del VEINTE (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será de cinco (05) años a partir de la entrega efectiva de la obra. **TRIGESIMO QUINTA. CADUCIDAD**. La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, no sin antes adelantar el procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011. **TRIGESIMO SEXTA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES**. El Contratante podrá hacer uso de las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto de Contratación Pública. **TRIGESIMO SEPTIMA**.

LP-001-2016
COP-010-2016

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra dentro de ninguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. **TRIGESIMO OCTAVA. RENUNCIA:** La tolerancia de algún incumplimiento por parte del CONTRATANTE, el retardo o la omisión en el ejercicio de sus derechos, en la formulación de reclamaciones o en la interposición de acciones en su favor, por mora o incumplimiento del CONTRATISTA en la satisfacción de las obligaciones que conforme al presente negocio jurídico son de su cargo, no se considerarán como renuncia de los mismos, ni como aceptación de las circunstancias que les dieron origen, ni podrán ser invocados para tolerar nuevos incumplimientos. **TRIGESIMA. NOVENA.DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Propuesta técnica y económica. b) Las licencias ambiental y de construcción, si a ello hubiere lugar. c) Los planos y especificaciones de obra entregados al CONTRATISTA. d) Las especificaciones y normas de construcción. Las actas de modificación e interpretación unilaterales efectuadas por la ENTIDAD CONTRATANTE a los planos, diseños, disposiciones y condiciones relativas al presente contrato. f) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. h) El contrato de INTERVENTORIA para la vigilancia, coordinación, revisión y fiscalización del presente contrato de obra pública, si lo hubiere. **CUATRIGESIMA. INDEMNIDAD.**El contratista mantendrá indemne al Contratante, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CUATRIGESIMA PRIMERA. VEEDURIAS CIUDADANAS.** El contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución **CUATRIGESIMA SEGUNDA.DOMICILIO**. Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Caucasia. Por tanto, firman las partes el día Treinta y uno (31) de Mayo de 2016.

GONZALO EMILIO CORREA MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL (e)
CONTRATANTE

LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO
CONTRATISTA

Proyectó y revisó la minuta
Asesor Jurídico, Leiman Mesa
Aprobó,
Secretario de Planeación, Diego Mora

Municipio de Caucasia
Alcaldía
GESTIÓN
para AVANZAR

GESTIÓN para AVANZAR

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:	**Nº COP- 010 - DE 2016**
OBJETO:	REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CALLES 10 Y 11 ENTRE CARRERAS 22 Y 23, CARRERA 22 ENTRE CALLES 10ª Y 11ª DEL BARRIO BRISAS DEL TRIANGULO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA.
PLAZO:	3 MESES
LUGAR:	CAUCASIA
VALOR:	$220.668.500.00
FECHA DE INICIO:	03 de JUNIO de 2016

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
MUNICIPIO DE CAUCASIA	LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO
NIT:890.906.445-2	CC/NIT: 10.954.770

En la fecha se reunieron los abajo firmantes para proceder a dar inicio al contrato con la información arriba anotada.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

FAIBER JOSE DIAZ GOMEZ.
Interventor.
CC: 8.056.944

LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO
Rep. Legal
Contratista.

DIEGO ALEJANDRO MORA ZAPATA
V°B° Secretario de Planeación Municipal

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE CAUCASIA

CONTRATO: COP - 010 - 2016

OBJETO: REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CALLES 10 Y 11 ENTRE CARRERAS 22 Y 23, CARRERA 22 ENTRE CALLES 10ª Y 11ª DEL BARRIO BRISAS DEL TRIANGULO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA.

CONTRATISTA: LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO — **INTERVENTOR: FAIBER JOSE DIAZ GOMEZ.**

ACTADE AVACE DE OBRA Nº 01 PARCIAL

CONDICIONES CONTRACTUALES						JUNIO 07 DE 2016 PRESENTE ACTA Nº 01		JUNIO 07 DE 2016 ACUMULADA	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**	**VR. UNIT.**	**VR. TOTAL**	**CANT.**	**VR. PARCIAL**	**CANT.**	**VR. PARCIAL**
1	**PRELIMINARES**								
1,1	Localización y Replanteo.	ML	300	$ 3.500	$ 1.050.000	474	$ 1.659.000	474	$ 1.659.000
1,2	Excavación manual en material común humedo de 0,00m a 2,00m.	M3	600	$ 28.200	$ 16.920.000	598	$ 16.852.320	597,6	$ 16.852.320
1,3	Retiro de tuberia existente en concreto por encontrarse deteriorada, obstruida y en mal estado	ML	400	$ 7.500	$ 3.000.000	270	$ 2.025.000	270	$ 2.025.000
	SUBTOTAL				**$ 20.970.000**		**$ 20.536.320**		**$ 20.536.320**
2	**CONCRETOS**								
2,1	Suministros produccion y colocacion de concreto 1:3:5 E: 0,05m para solado, como cimentacion tuberia	M2	280	$ 35.000	$ 9.800.000	108	$ 3.780.000	108	$ 3.780.000
2,2	Suministros produccion y colocacion de concreto 1:2:3 para atraque de tuberia según diseño	M3	23	$ 695.000	$ 15.985.000	0	$ 0	0	$ 0
2,3	Suministros y construccion de cajas de concreto 0,40x0,40X0.40 para domiciliarias según diseño y especificaciones tecnicas	UND.	55	$ 125.000	$ 6.875.000	34	$ 4.250.000	34	$ 4.250.000

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE CAUCASIA

CONTRATO: COP - 010 - 2016

OBJETO: REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CALLES 10 Y 11 ENTRE CARRERAS 22 Y 23, CARRERA 22 ENTRE CALLES 10ª Y 11ª DEL BARRIO BRISAS DEL TRIANGULO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA.

CONTRATISTA: LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO — **INTERVENTOR: FAIBER JOSE DIAZ GOMEZ.**

ACTADE AVACE DE OBRA Nº 01 PARCIAL

						JUNIO 07 DE 2016		JUNIO 07 DE 2016	
	CONDICIONES CONTRACTUALES					PRESENTE ACTA Nº 01		ACUMULADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL
2,4	Suministros, produccion y colocación de concreto 1:2:3 para base y cañuela de MH con e = 0,20m	UND.	10	$ 355.000	$ 3.550.000	6	$ 2.130.000	6	$ 2.130.000
2,5	Suministros, produccion y colocación de concreto 1:2:3 para cono, cuello y tapa de MH. Incluye herraje para cuello y tapa trafico alto	UND.	10	$ 855.000	$ 8.550.000	6	$ 5.130.000	6	$ 5.130.000
2,6	Suministro y vaciado de concreto 210 Kg/cm2, para Sumidero Aguas lluvias.	UND.	10	$ 850.000	$ 8.500.000	0	$ 0	0	$ 0
	SUBTOTAL				**$ 53.260.000**		**$ 15.290.000**		**$ 15.290.000**
3	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA**								
3,1	Suministro e Instalacion de tubería PVC alcantarillado corrugado 10" con características (PS 8KN/M2-57 psi) tipo durafort o similar	ML	150	$ 110.000	$ 16.500.000	100	$ 11.000.000	100	$ 11.000.000

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE CAUCASIA

CONTRATO: COP - 010 - 2016

OBJETO: REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CALLES 10 Y 11 ENTRE CARRERAS 22 Y 23, CARRERA 22 ENTRE CALLES 10ª Y 11ª DEL BARRIO BRISAS DEL TRIANGULO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA.

CONTRATISTA: LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO

INTERVENTOR: FAIBER JOSE DIAZ GOMEZ.

ACTADE AVACE DE OBRA Nº 01 PARCIAL

CONDICIONES CONTRACTUALES						JUNIO 07 DE 2016 PRESENTE ACTA Nº 01		JUNIO 07 DE 2016 ACUMULADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL
3,2	Suministro e Instalacion de tubería PVC alcantarillado corrugado 8" con caracteristicas (PS 8KN/M2-57 psi) tipo durafort o similar	ML	250	$ 75.000	$ 18.750.000	170	$ 12.750.000	170	$ 12.750.000
3,3	Suministro e Instalacion de tuberia PVC de alcantarillado corrugado de 6" con caracteristicas (PS 8KN/M2- 57 psi) tipo durafort o similar	ML	400	$ 55.000	$ 22.000.000	204	$ 11.220.000	204	$ 11.220.000
3,4	Suministro e instalación de Kits sillas yee 10" x 6" para tubería PVC alcantarillado corrugado	UN	25	$ 135.000	$ 3.375.000	5	$ 675.000	5	$ 675.000
3,5	Suministro e instalación de Kits sillas yee 8" x 6" para tubería PVC alcantarillado corrugado	UN	30	$ 107.000	$ 3.210.000	20	$ 2.140.000	20	$ 2.140.000
3,6	Llenos compactados mecanicamente con material clasificado proveniente de la misma Excavacion.	M3	600	$ 20.300	$ 12.180.000	598	$ 12.131.280	597,6	$ 12.131.280

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE CAUCASIA

CONTRATO: COP - 010 - 2016

OBJETO: REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CALLES 10 Y 11 ENTRE CARRERAS 22 Y 23, CARRERA 22 ENTRE CALLES 10ª Y 11ª DEL BARRIO BRISAS DEL TRIANGULO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA.

CONTRATISTA: LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO — **INTERVENTOR: FAIBER JOSE DIAZ GOMEZ.**

ACTADE AVACE DE OBRA Nº 01 PARCIAL

CONDICIONES CONTRACTUALES						JUNIO 07 DE 2016 PRESENTE ACTA Nº 01		JUNIO 07 DE 2016 ACUMULADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL
3,7	Llenos con material afirmado para mejoramiento de via.	m3	300	$ 65.000	$ 19.500.000	0	$ 0	0	$ 0
	SUBTOTAL				**$ 95.515.000**		**$ 49.916.280**		**$ 49.916.280**
COSTO DIRECTOS					**$ 169.745.000**		**$ 85.742.600**		**$ 85.742.600**
A.I.U.									
ADMINISTRACION				**26,00%**	$ 44.133.700		$ 22.293.076		$ 22.293.076
IMPREVISTO				**1,00%**	$ 1.697.450		$ 857.426		$ 857.426
UTILIDAD				**3,00%**	$ 5.092.350		$ 2.572.278		$ 2.572.278
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 50.923.500**		**$ 25.722.780**		**$ 25.722.780**
VALOR TOTAL OBRA					**$ 220.668.500**		**$ 111.465.380**		**$ 111.465.380**
VALOR PRESENTE ACTA							**$ 111.465.380**		**$ 111.465.380**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA							**$ 111.465.380**		**$ 111.465.380**

LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO
CONTRATISTA

FAIBER JOSE DIAZ GOMEZ.
INTERVENTOR

DIEGO ALEJANDRO MORA Z.
SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAUCASIA

Municipio de Caucasia
Alcaldía
GESTIÓN
para AVANZAR

GESTIÓN para AVANZAR

ACTA RECIBO PARCIAL Nº 1

FECHA: 07 de Junio de 2016

LUGAR: Caucasia, Antioquia

CONTRATANTE: Municipio de Caucasia

CONTRATISTA: LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO

A los siete (07) días del mes de Junio de 2016, en la Alcaldía Municipal de Caucasia Antioquia, se reunieron las siguientes personas: el ingeniero **LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO**, como contratista, el Arquitecto **FAIBER JOSE DIAZ GOMEZ**, como interventor y en representación del Municipio el Ingeniero **DIEGO ALEJANDRO MORA ZAPATA,** con el fin de llevar a cabo el recibo parcial número 1 correspondiente a: "**REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CALLES 10 Y 11 ENTRE CARRERAS 22 Y 23, CARRERA 22 ENTRE CALLES 10ª Y 11ª DEL BARRIO BRISAS DEL TRIANGULO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA."** según Contrato de Obras Públicas **COP – 010 – 2016.**

No siendo más el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron.

FAIBER JOSE DIAZ GOMEZ.
Supervisor

LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO.
Representante legal contratista

DIEGO ALEJANDRO MORA ZAPATA
Vo.Bo. Secretario de Planeación M/pal

SECRETARIA DE DBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE CAUCASIA

CONTRATO: COP - 010 - 2016

OBJETO: REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CALLES 10 Y 11 ENTRE CARRERAS 22 Y 23, CARRERA 22 ENTRE CALLES 10ª Y 11ª DEL BARRIO BRISAS DEL TRIANGULO, 2DNA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA.

CONTRATISTA: LUIS DANIEL LDZANO BUSTILLO

INTERVENTDR: FAIBER JOSE DIAZ GOMEZ.

ACTADE AVACE DE OBRA Nº 02 FINAL

CONDICIONES CDNTRACTUALES						JUNIO 07 DE 2016 PRESENTE ACTA Nº 01		JULIO 05 DE 2016 PRESENTE ACTA Nº 02		JULID 05 DE 2016 ACUMULADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL
1	PRELIMINARES										
1.1	Localización y Replanteo.	ML	300	$ 3,500	$ 1,050,000	474	$ 1,659,000	113	$ 396,550	587	$ 2,055,550
1.2	Excavación manual en material común humedo de 0,00m a 2,00m.	M3	600	$ 28,200	$ 16,920,000	598	$ 16,852,320	155	$ 4,367,475	752	$ 21,219,795
1.3	Retiro de tuberia existente en concreto por encontrarse deteriorada, obstruida y en mal estado	ML	400	$ 7,500	$ 3,000,000	270	$ 2,025,000	32	$ 236,250	302	$ 2,261,250
	SUBTOTAL				$ 20,970,000		$ 20,536,320		$ 5,000,275		$ 25,536,595
2	CONCRETDS										
2.1	Suministros produccion y colocacion de concreto 1:3:5 E: 0,05m para solado, como cimentacion tuberia	M2	280	$ 35,000	$ 9,800,000	108	$ 3,780,000	53	$ 1,855,000	161	$ 5,635,000
2.2	Suministros produccion y colocacion de concreto 1:2:3 para atraque de tuberia según diseño	M3	23	$ 695,000	$ 15,985,000	0	$ 0	11	$ 7,300,280	11	$ 7,300,280
2.3	Suministros y construccion de cajas de concreto 0,40x0,40X0.40 para domiciliarias según diseño y especificaciones tecnicas	UND.	55	$ 125,000	$ 6,875,000	34	$ 4,250,000	7	$ 875,000	41	$ 5,125,000
2.4	Suministros, produccion y colocación de concreto 1:2:3 para base y cañuela de MH con e = 0,20m	UND.	10	$ 355,000	$ 3,550,000	6	$ 2,130,000	0	$ 0	6	$ 2,130,000

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE CAUCASIA

CONTRATO: COP - 010 - 2016

OBJETO: REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CALLES 10 Y 11 ENTRE CARRERAS 22 Y 23, CARRERA 22 ENTRE CALLES 10ª Y 11ª DEL BARRIO BRISAS DEL TRIANGULO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA.

CONTRATISTA: LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO

ACTADE AVACE DE OBRA Nº 02 FINAL ←

INTERVENTOR: FAIBER JOSE DIAZ GOMEZ.

CONDICIONES CONTRACTUALES						JUNIO 07 DE 2016 PRESENTE ACTA Nº 01		JULIO 05 DE 2016 PRESENTE ACTA Nº 02		JULIO 05 DE 2016 ACUMULADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL
2.5	Suministros, produccion y colocación de concreto 1:2:3 para cono, cuello y tapa de MH. Incluye herraje para cuello y tapa trafico alto	UND.	10	$ 855,000	$ 8,550,000	6	$ 5,130,000	0	$ 0	6	$ 5,130,000
2.6	Suministro y vaciado de concreto 210 Kg/cm2, para Sumidero Aguas lluvias.	UND.	10	$ 850,000	$ 8,500,000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	SUBTOTAL				$ 53,260,000		$ 15,290,000		$ 10,030,280		$ 25,320,280
3	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA**										
3.1	Suministro e instalacion de tubería PVC alcantarillado corrugado 10" con características (PS 8KN/M2-57 psi) tipo durafort o similar	ML	150	$ 110,000	$ 16,500,000	100	$ 11,000,000	0	$ 0	100	$ 11,000,000
3.2	Suministro e instalacion de tubería PVC alcantarillado corrugado 8" con características (P5 8KN/M2-57 psi) tipo durafort o similar	ML	250	$ 75,000	$ 18,750,000	170	$ 12,750,000	32	$ 2,362,500	202	$ 15,112,500
3.3	Suministro e instalacion de tuberia PVC de alcantarillado corrugado de 6" con caracteristicas (P5 8KN/M2- 57 psi) tipo durafort o similar	ML	400	$ 55,000	$ 22,000,000	204	$ 11,220,000	1	$ 55,000	205	$ 11,275,000
3.4	Suministro e instalación de Kits sillas yee 10" x 6" para tubería PVC alcantarillado corrugado	UN	25	$ 135,000	$ 3,375,000	5	$ 675,000	2	$ 270,000	7	$ 945,000

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE CAUCASIA

CONTRATO: COP - 010 - 2016

OBJETO: REPOSICION OE REOES OE ALCANTARILLAOO SANITARID EN LAS CALLES 10 Y 11 ENTRE CARRERAS 22 Y 23, CARRERA 22 ENTRE CALLES 10ª Y 11ª OEL BARRIO BRISAS OEL TRIANGULO, ZONA URBANA OEL MUNICIPIO OE CAUCASIA ANTIOQUIA.

CONTRATISTA: LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO

ACTADE AVACE OE OBRA Nº 02 FINAL

INTERVENTOR: FAIBER JOSE DIAZ GOMEZ.

CONOICIONES CONTRACTUALES						JUNIO 07 OE 2016 PRESENTE ACTA Nº 01		JULIO 05 DE 2016 PRESENTE ACTA Nº 02		JULID 05 OE 2016 ACUMULADA	
ITEM	OESCRIPCIÓN	UNO.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL
3.5	Suministro e instalación de Kits sillas yee 8" x 6" para tubería PVC alcantarillado corrugado	UN	30	$ 107,000	$ 3,210,000	20	$ 2,140,000	14	$ 1,498,000	34	$ 3,638,000
3.6	Llenos compactados mecanicamente con material clasificado proveniente de la misma Excavacion.	M3	600	$ 20,300	$ 12,180,000	598	$ 12,131,280	-221	-$ 4,493,659	376	$ 7,637,621
3.7	Llenos con material afirmado para mejoramiento de via.	m3	300	$ 65,000	$ 19,500,000	0	$ 0	459	$ 29,835,000	459	$ 29,835,000
	SUBTOTAL				$ 95,515,000		$ 49,916,280		$ 29,526,841		$ 79,443,121
COSTO OIRECTOS OBRA OROINARIA					$ 169,745,000		$ 85,742,600		$ 44,557,396		$ 130,299,996
OBRA EXTRA											
E1	Corte de pavimento rigido existente.	Ml		$ 8,569		0	$ 0	58	$ 493,574	58	$ 493,574
E2	Demolicion de pavimento rigido existente.	M2		$ 17,201		0	$ 0	26	$ 439,309	26	$ 439,309
E3	Reparcheo de pavimento rigido e = 0.2 m	M2		$ 96,332		0	$ 0	26	$ 2,460,326	26	$ 2,460,326
E4	Suministro e instalacion de tubería PVC alcantarillado corrugado 12" con características (PS 8KN/M2-57 psi) tipo durafort o similar	Ml		$ 160,535		0	$ 0	81	$ 12,971,199	81	$ 12,971,199
E5	Construccion de sumideros de 5 m x 0.5 m para aguas lluvias.	UND		$ 4,760,831		0	$ 0	2	$ 9,521,662	2	$ 9,521,662
E6	Llenos compactados mecanicamente con material de prestamo clasificado según especificaciones tecnicas.	M3		$ 42,186		0	$ 0	226	$ 9,523,255	226	$ 9,523,255

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE CAUCASIA

CONTRATO: COP - 010 - 2016

OBJETO: REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CALLES 10 Y 11 ENTRE CARRERAS 22 Y 23, CARRERA 22 ENTRE CALLES 10ª Y 11ª DEL BARRIO BRISAS DEL TRIANGULO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA.

CONTRATISTA: LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO

ACTADE AVACE DE OBRA Nº 02 FINAL

INTERVENTOR: FAIBER JOSE DIAZ GOMEZ.

CONDICIONES CONTRACTUALES						JUNIO 07 DE 2016 PRESENTE ACTA Nº 01		JULIO 05 DE 2016 PRESENTE ACTA Nº 02		JULIO 05 DE 2016 ACUMULADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL
E7	Retiro y disposicion final de material sobrante de la excavacion en sitio adecuado y aprobado por la interventoria.	M3		$ 17,824		0	$ 0	226	$ 4,023,621	226	$ 4,023,621
COSTO DIRECTOS OBRA EXTRA							$ -		$ 39,432,946		$ 39,432,946
COSTO DIRECTOS (OBRA ORDINARIA + EXTRA)							$ 85,742,600		$ 83,990,343		$ 169,732,943
A.I.U.											
ADMINISTRACION				26.00%	$ 44,133,700		$ 22,293,076		$ 21,837,489		$ 44,130,565
IMPREVISTO				1.00%	$ 1,697,450		$ 857,426		$ 839,903		$ 1,697,329
UTILIDAD				3.00%	$ 5,092,350		$ 2,572,278		$ 2,519,710		$ 5,091,988
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					$ 50,923,500		$ 25,722,780		$ 25,197,103		$ 50,919,883
VALOR TOTAL OBRA					$ 220,668,500		$ 111,465,380		$ 109,187,445		$ 220,652,825
VALOR PRESENTE ACTA							$ 111,465,380		$ 109,187,445		$ 220,652,825
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA							$ 111,465,380		$ 109,187,445		$ 220,652,825

LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO
CONTRATISTA

FAIBER JOSE DIAZ GOMEZ.
INTERVENTOR

DIEGO ALEJANDRO MORA Z.
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPIO DE CAUCASIA

ACTA RECIBO FINAL

FECHA: 05 de Julio de 2016

LUGAR: Caucasia, Antioquia

CONTRATANTE: Municipio de Caucasia

CONTRATISTA: LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO

A los cinco (05) días del mes de Julio de 2016, en la Alcaldía Municipal de Caucasia Antioquia, se reunieron las siguientes personas: el ingeniero **LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO**, como contratista, el Arquitecto **FAIBER JOSE DIAZ GOMEZ**, como interventor y en representación del Municipio el Ingeniero **DIEGO ALEJANDRO MORA ZAPATA,** con el fin de llevar a cabo el recibo final correspondiente a: **"REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CALLES 10 Y 11 ENTRE CARRERAS 22 Y 23, CARRERA 22 ENTRE CALLES 10ª Y 11ª DEL BARRIO BRISAS DEL TRIANGULO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA."** según Contrato de Obras Públicas **COP – 010 – 2016.**

No siendo más el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron.

FAIBER JOSE DIAZ GOMEZ.
Supervisor

LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO.
Representante legal contratista

DIEGO ALEJANDRO MORA ZAPATA
Vo.Bo. Secretario de Planeación M/pal

"Gestión para AVanzar"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAUCASIA
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
"GESTION PARA AVANZAR"

GESTIÓN para AVANZAR

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO COP-010-2016

En la ciudad de Caucasia el _____, convinieron el Doctor , OSCAR ANIBAL SUAREZ, Alcalde del Municipio y el Ingeniero LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO como contratista con el fin de dar cumplimiento al articulo 60 de la Ley general de contratación (Ley 80 de 1993).

OBJETO: REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CALLES 10 Y 11 ENTRE CARRERAS 22 Y 23, CARRERA 22 ENTRE CALLES 10ª Y 11ª DEL BARRIO BRISAS DEL TRIANGULO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA.

CONTRATISTA	**LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO**
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 220.668.500
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ -
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 220.652.825
PLAZO INICIAL	3 MESES
FECHA INICIACIÓN	03 DE JUNIO DE 2016
FECHA TERMINACIÓN	05 DE JULIO DE 2016
TIPO DE CONTRATO	Precios unitarios no reajustables.

1. Rubro presupuestal A3221 por $ 220,844,624 - Certificado Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 000531

DESARROLLO FINANCIERO

1.PAGO ANTICIPO: **$** -

ITEM	ACTA	VR/ACTA	ABONO ANTICIPO	VR/PAGADO ACTAS
1	ACTA 1	$ 111.465.380	$ -	$ 111.465.380
2	ACTA 2	$ 109.187.445	$ -	$ 109.187.445
	TOTALES	**$ 220.652.825**	**$ -**	**220.652.825**

TOTAL ABONO ANTICIPO	$	-
VALOR TOTAL EN ACTAS DE PAGO	$	220.652.825
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$**	**220.652.825**

Las obras cumplieron con las especificaciones contractuales y se recibieron dentro del plazo estipulado.

Al contratista se le han cancelado todos los pagos estipulados en el contrato

El Municipio y el contratista declaran:
1. Primero, Haber recibido todas las obras a entera satisfaccion.
2. El segundo, tener canceladas todas las cuentas del contrato.
3. En consecuencia, lo dan por liquidado definitivamente.

OSCAR ANIBAL SUAREZ
Contratante

LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO
Contratista

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAUCASIA ANTIOQUIA

ACTA FINAL COP 006-2017

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°	006-2017
FECHA PRESENTE ACTA:	28 DE NOVIEMBRE DE 2017
OBJETO:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y CONTRUCCION DE REDES NUEVAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO PUEBLO NUEVO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	$ 286.297.584 — VALOR DEL ACTA $ 42.978.584
CONTRATISTA:	CONSORCIO PUEBLO NUEVO 2017 — SUPERVISOR: DIEGO MORA ZAPATA

CONDICIONES CONTRACTUALES						MAYORES Y MENORES CANT			EJECUCIÓN							
									PRIMER ACTA PARCIAL		SEGUNDO ACTA PARCIAL		ACTA FINAL		EJECUCION TOTAL	
No.	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD (1)	PRECIO (2)	VALOR PARCIAL (3)*(2)=(3)	+/-	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
1	**PRELIMINARES**															
1,1	Localizacion y replanteo	M2	480	$ 3.135	$ 1.504.800				498,0	$ 1.561.230	185,85	$ 582.640	-	$ -	683,9	$ 2.143.869,75
2	**CONFORMACION DEL TERRENO**															
2,1	Excavación en material comun y nivelacion de la subrasdante	M3	280	$ 29.723	$ 8.323.840				149,4	$ 4.441.363	140,39	$ 4.173.603	48,20	$ 1.432.890	338,0	$ 10.047.855,90
2,2	Retiro del material sobrante, distancia, max 5 km	M3	280	$ 19.629	$ 5.552.120				149,4	$ 2.962.453	140,39	$ 2.783.853	84,62	$ 1.677.930	374,4	$ 7.424.235,38
2,3	Demolicion de pavimento existente en mal estado, espesor 0,06 mts	M2	480	$ 10.200	$ 4.896.000				498,0	$ 5.079.600	55,52	$ 566.304	-	$ -	553,5	$ 5.645.904,00
3	**SUBRASANTE Y SUB SASE**															
3,1	Conformacion de subbase granular en calzada con material seleccionado, espesor=0,10m.	M3	140	$ 97.154	$ 13.601.560				80,3	$ 7.801.466	85,76	$ 8.331.538	-	$ -	166,1	$ 16.133.004,62
4	**PAVIMENTO RIGIDO**															
4,1	Losa en concreto de 210 kg/cm2, de espesor de 0,20 m	M3	140	$ 716.377	$ 100.292.779				100,3	$ 71.866.940	10,38	$ 7.438.859	24,48	$ 17.534.043	135,2	$ 96.839.842,32
4,2	Suministro e instalacion de Cordones prefabricados 0.60-0.45x0.15	ML	200	$ 44.914	$ 8.982.816				170,0	$ 7.635.394	-	$ -	5,70	$ 256.010	175,7	$ 7.891.403,96
4,3	Juntas transversales y longitudinales, incluye corte, sellalon y sonomeric 1	ML	240	$ 10.653	$ 2.556.816				242,0	$ 2.578.123	-	$ -	140,07	$ 1.492.222	382,1	$ 4.070.344,54
4,4	Acero de Refuerzo para pasadores y uniones en pavimento	kg	500	$ 5.250	$ 2.625.000				500,0	$ 2.625.000		$ -	108,80	$ 571.200	608,8	$ 3.196.200,00
4,5	Señalizacion vertical de via, incluye señales tipo pare y demas necesaris según interventoria.	UND	2	$ 498.000	$ 996.000				0,0	$ -	2,00	$ 996.000	-	$ -	2,0	$ 996.000,00
4,6	Linea de demarcacion con pintura en frio	ML	80	$ 3.500	$ 280.000				0,0	$ -	80,00	$ 280.000	-	$ -	80,0	$ 280.000,00
4,7	Construccion de resaltos en concreto	ML	36	$ 185.000	$ 6.660.000				0,0	$ -		$ -	-	$ -	0,0	$ -
5	**OBRAS NO CONTRATADAS**															
5,1	Construccion de andenes en concreto de 3000 psi, espesor 0,10 mts	m2	0	$ 78.500	$ -				0,0	$ -	130,33	$ 10.230.905	-	$ -	130,3	$ 10.230.905,00
5,2	Construccion de resalto en concreto de 3000 psi, espesor 0,05 mts	ML	0	$ 84.612	$ -				0,0	$ -	36,00	$ 3.046.032	-	$ -	36,0	$ 3.046.032,00
5,3	Demolicion de pisos y andenes en mal estado	m2	0	$ 10.200	$ -				0,0	$ -	130,33	$ 1.329.366	-	$ -	130,3	$ 1.329.366,00
5,4	Demolicion de placas existentes en mal estado e= 0,20m	m3	0	$ 125.000	$ -				0,0	$ -	-	$ -	24,48	$ 3.059.500	24,5	$ 3.059.500,00
5,5	Conformacion de subbase granular en calzada con material seleccionado, espesor=0,35m.	M3	0	$ 109.497	$ -				0,0	$ -	-	$ -	208,79	$ 22.861.967	208,8	$ 22.861.966,86
	AJUSTES Y DESCUENTOS ARTICULO 60 LEY 80 DE 1993															
3,1	Conformacion de subbase granular en calzada con material seleccionado, espesor=0,10m	M3	140	$ 97.154									166,06	$ 16.133.005	166,1	$ 16.133.004,62
	CONTRUCCION DE REDES NUEVAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO PUEBLO NUEVO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA															
1	**PRELIMINARES**															
1,1	Localización y Replanteo.	ML	86	$ 3.135	$ 269.610				86,0	$ 269.610		$ -	-	$ -	86,0	$ 269.610,00
1,2	Excavación manual en material comun segu de 0,00m a 2,00m.	M3	200,0	$ 30.775	$ 6.155.000				109,0	$ 3.354.475	66,20	$ 2.037.305	-	$ -	175,2	$ 5.391.780,00

1,3	Retiro de tuberia en concreto en mal estado	MI	86,0	$ 9.620	$ 827.320				0,0	$ -	-	$ -	-	$ -	0,0	$ -
1,4	Entibado temporal	MI	100,0	$ 69.620	$ 6.962.000				0,0	$ -	-	$ -	-	$ -	0,0	$ -
2	**CONCRETOS**																
2,1	Suministros produccion y colocacion de concreto 1:3:5 E: 0,05m para solado, como cimentacion tuberia	M2	51,60	$ 25.224	$ 1.301.558				51,6	$ 1.301.558	-	$ -	-	$ -	51,6	$ 1.301.558,40
2,2	Suministros produccion y colocacion de concreta 1:2:3 para atraque de tuberia según diseño	M3	8,00	$ 718.317	$ 5.731.016				0,0	$ -	2,00	$ 1.432.754	-	$ -	2,00	$ 1.432.753,99
2,3	Suministros y construccion de cajas de concreto de 3.000 psi de 0,40x0,40X0,40 para domiciliarias según diseño y especificaciones tecnicas	UND.	20	$ 108.380	$ 2.167.600				17,0	$ 1.842.460	2,00	$ 216.760	-	$ -	19,0	$ 2.059.220,00
2,4	Suministros, produccion y colocación de concreto 3.000 psi para base y cañuela de MH con e = 0,20m	UND.	3	$ 330.540	$ 991.650				0,0	$ -	-	$ -	-	$ -	0,0	$ -
2,5	Suministros, produccion y colocación de concreto 3.000 psi para cilindros de MH, H promedio: 1,20m. E: 0,20m	UND	3	$ 474.685	$ 1.424.055				0,0	$ -	-	$ -	-	$ -	0,0	$ -
2,6	Suministros, produccion y colocación de concreto 3000 psi para cono, cuello y tapa de MH. incluye herraje para cuello y tapa trafico alto	UND.	3	$ 693.197	$ 2.079.591				0,0	$ -	-	$ -	-	$ -	0,0	$ -
3	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA**																
3,1	Suministro a instalacion de tuberia PVC alcantarillado corrugado 8" con caracteristicas (PS 8KN/M2- 67 psi) tipo durafort o similar	ML	86	$ 84.243	$ 7.244.898				86,0	$ 7.244.898	-	$ -	-	$ -	86,0	$ 7.244.898,00
3,2	Suministro e instalacion de tuberia PVC de alcantarillado corrugado de 6" con caracteristicas (PS 8KN/M2- 57 psi) tipo durafort o similar	ML	120	$ 56.402	$ 6.777.840				76,5	$ 4.320.873	18,50	$ 1.044.917	-	$ -	95,0	$ 5.365.790,00
3,3	Suministro e instalación de sillas yee 8" x 8" para tuberia PVC alcantarillado corrugado	UN	20	$ 139.972	$ 2.798.440				17,0	$ 2.378.674	2,00	$ 279.844	-	$ -	19,0	$ 2.658.518,00
3,4	Llenos compactados mecanicamente con material clasificado proveniente de la misma Excavacion.	M3	190,0	$ 21.850	$ 4.151.500				90,0	$ 1.966.500	83,00	$ 1.813.550	-	$ -	173,0	$ 3.780.050,00
3,6	Retiro y disposicion final de material sobrante de la excavacion en sitio adecuada y aprobado por la interventoria.	M3	10,0	$ 19.829	$ 198.290				18,0	$ 356.922	-	$ -	-	$ -	18,0	$ 356.922,00
	CONTRUCCION DE REDES NUEVAS DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 18 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO PUEBLO NUEVO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA																
1	**PRELIMINARES**																
1,1	Localización y replanteo	MI	86,00	$ 3.135	$ 269.610,00				86,0	$ 269.610		$ -	-	$ -	86,0	$ 269.610,00
2	**EXCAVACIONES GENERALES**																
2,1	En tierra Seca de 0,0 a 2,0 mts	M^3	93,60	$ 30.775	$ 2.880.540,00				51,4	$ 1.581.835	70,52	$ 2.170.253	-	$ -	121,9	$ 3.752.088,00
2,2	Llenos de zanjas con material de las excavaciones	M3	93,60	$ 21.853	$ 2.045.906,80				51,4	$ 1.123.501	70,52	$ 1.541.426	-	$ -	121,9	$ 2.664.927,36
3	**TUBERIAS Y ACCESORIOS**																
3,1	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC, presión, unión platino RDE 26 ø 3"	ml	86,00	$ 36.000	$ 3.096.000,00				86,0	$ 3.096.000	-	$ -	-	$ -	86,0	$ 3.096.000,00
3,2	Tee de 3" x 3" x 3" mecanica	Unid	2,00	$ 95.000	$ 190.000,00				2,0	$ 190.000	-	$ -	-	$ -	2,0	$ 190.000,00
3,3	Hidrante tipo Boston 3"	unid	1,00	$ 2.500.000	$ 2.500.000,00				0,0	$ -	-	$ -	-	$ -	0,0	$ -
3,4	Codos de 3" x 90°	Unid	0,00	$ 59.630	$ -				0,0	$ -	-	$ -	-	$ -	0,0	$ -
4	**DOMICILIARIAS**																

4,1	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC, presión, ø 1/2" para domiciliarias RDE 13,5	ml	80,00	$	4.433	$	354.640,00				66,0	$	292.578	48,00	$	212.784	-	$	-	114,0	$	505.362,00
4,2	Suministro, transporte e instalacion de Collar de derivación PVC - P de 2" x 1/2	unid	0,00	$	14.994	$	-				0,0	$	-		$	-	-	$	-	0,0	$	-
4,3	Suministro, transporte e instalacion de Collar de derivación PVC - P de 3" x 1/2	Und	20,00	$	21.110	$	422.200,00				17,0	$	358.870	1,00	$	21.110	-	$	-	18,0	$	379.980,00
4,4	Suministro, transporte e instalacion de Adaptador macho PVC - P de 1/2"	unid	80,00	$	2.482	$	148.920,00				51,0	$	126.582	-	$	-	-	$	-	51,0	$	126.582,00
4,5	Suministro, transporte e instalacion de Adaptador hembra PVC - P de 1/2"	unid	40,00	$	2.525	$	101.000,00				34,0	$	85.850	-	$	-	-	$	-	34,0	$	85.850,00
4,6	Suministro, transporte e instalacion de Union PVC - P de 1/2" para solder	unid	60,00	$	2.894	$	173.640,00				51,0	$	147.594	-	$	-	-	$	-	51,0	$	147.594,00
4,7	Suministro, transporte e instalacion de codo PVC - P de 1/2"	unid	60,00	$	1.314	$	78.840,00				51,0	$	67.014	-	$	-	-	$	-	51,0	$	67.014,00
4,8	Suministro, transporte e instalacion de caja prefabricada en concreto para medidor	unid	20,00	$	95.000	$	1.900.000,00				0,0	$	-	-	$	-	-	$	-	0,0	$	-
4,9	Suministro, transporte e instalacion de Llave de paso (bola) ø 1/2" metálica	unid	20,00	$	16.391	$	327.820,00				0,0	$	-		$	-	-	$	-	0,0	$	-
4,10	Suministro, transporte e instalacion de Llave Canilla terminal ø 1/2" de cobre, incluye accesorios.	unid	20,00	$	19.385	$	387.700,00				0,0	$	-	1,00	$	19.385	-	$	-	1,0	$	19.385,00
	COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO					$	220.229.919				-	$	136.926.973		$	50.549.188		$	32.752.757		$	220.228.918
	COSTOS INDIRECTOS (30%)					$	66.068.878				-	$	41.078.092		$	15.164.756		$	9.825.827		$	66.068.676
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO					$	286.297.594				-	$	178.005.065		$	65.713.944		$	42.578.584		$	286.297.594
	PORCENTAJE EN EJECUCION						100%														
	VALOR DEL PRESENTE ACTA					$	42.578.584					$	178.005.065		$	65.713.944		$	42.578.584		$	286.297.594
	AMORTIZACION DEL ANTICIPO (50%)					$	21.289.292					$	89.002.533		$	32.856.972		$	21.289.292			
	TOTAL A PAGAR					$	21.289.292					$	89.002.533		$	32.856.972		$	21.289.292		$	286.297.594

SON: VENTI UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS

DIEGO MORA ZAPATA
Secretario de Planeacion M/pal

JORGE MARTINEZ ESPITIA
Contratista

MUNICIPIO DE CAUCASIA

Secretaria de Planeación

"Gestión para Avanzar"

ACTA RECIBO FINAL COP-008 DE 2017

GESTIÓN para AVANZAR

FECHA: 28 de noviembre de 2017

LUGAR: Caucasia, Antioquia

CONTRATANTE: Municipio de Caucasia

CONTRATISTA: **CONSORCIO PUEBLO NUEVO 2017**

A los 28 días del mes de Noviembre de 2017, en la Alcaldía Municipal de Caucasia Antioquia, se reunieron las siguientes personas: el señor **JORGE ANDRES MARTINEZ ESPITIA** como representante Legal del CONSORCIO PUEBLO NUEVO 2017 - contratista, el señor **MANUEL ANGEL MUÑOZ PEREZ** como Interventor, **DIEGO ALEJANDRO MORA ZAPATA** como Secretario de Planeación, con el fin de llevar a cabo el recibo final correspondiente a: "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y REPOSICION DE REDES NUEVAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO PUEBLO NUEVO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA**".

NOTA: Se deja claro que el presente recibido de obra se da porque las obras cumplieron con la normatividad vigente, todos sus componentes se encontraron funcionando, de buena calidad, cumpliendo el objetivo para el cual se ejecutó. De presentarse alguna falla en el tiempo que cubre la póliza de estabilidad de obra, se le dará traslado al contratista para que subsane cualquier anomalía que se presente.

Para el control técnico, administrativo y financiero, se aplicó estrictamente la Ley 734 de 2002 – Código disciplinario Único y Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción

No siendo más el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron.

MANUEL ANGEL MUÑOZ PEREZ
Interventor

JORGE ANDRES MARTINEZ ESPITIA
Rep. Legal Consorcio San Rafael

DIEGO ALEJANDRO MORA ZAPATA
Secretario de Planeación

Municipio de Caucasia
Alcaldia
GESTION
Para "AVANZAR"

GESTIÓN AVANZAR

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE OBRA COP-008-2017
SECRETARIA DE PLANEACION

En la ciudad de Caucasia a los _____, convinieron el Doctor, **OSCAR ANIBAL SUAREZ** , Alcalde del Municipio de Caucasia, el señor **JORGE ANDRES MARTINEZ ESPITIA,** *representante legal de CONSORCIO PUEBLO NUEVO 2017, en calidad de contratista, con el fin de dar* cumplimiento al articulo 60 de la Ley general de contratación (Ley 80 de 1993).

OBJETO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y CONTRUCCION DE REDES NUEVAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO PUEBLO NUEVO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA

CONTRATISTA:	CONSORCIO PUEBLO NUEVO 2017
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 286.297.594,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ -
VALOR FINAL DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
PLAZO FINAL	TRES (3) MESES
FECHA INICIACIÓN	22 DE JUNIO DE 2017
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	22 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FECHA DE SUSPENSION	08 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FECHA DE REINICIO	08 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA TERMINACION FINAL	28 DE NOVIEMBRE DE 2017
TIPO DE CONTRATO	Precios unitarios no reajustables.

Rubro presupuestal A3131 por $ 19`576.982, A3221 POR $63`805.141, A913 POR $39`497.197, A921 POR $133`562.975, A9612 POR $3`738.347 Y A99811 POR $26`122.029, certificado Nro CDP. 000607/2017

DESARROLLO FINANCIERO

1.PAGO ANTICIPO:	$	**143.148.797,00**
2.PAGO ACTA PARCIAL:	$	-

ITEM	ACTA	VR/ACTA	ABONO ANTICIPO	VR/PAGADO ACTAS
	1	$ 178.005.065,00	$ 89.002.533	$ 89.002.533,00
	2	$ 65.713.944,00	$ 32.856.972	$ 32.856.972,00
	3 FINAL	$ 42.578.584,00	$ 21.289.292	$ 21.289.292,00
		$ -		$ -
	TOTAL	$ 286.297.593,00	$ 143.148.797	$ **143.148.797,00**

TOTAL ABONO ANTICIPO	$	143.148.797,00
VALOR TOTAL EN ACTAS DE PAGO	$	143.148.797,00
VALOR PAGO FINAL DEL CONTRATO	$	**286.297.594,00**

Municipio de Caucasia
Alcaldia
GESTION
Para "AVANZAR"

GESTIÓN AVANZAR

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE OBRA COP-008-2017

Las obras cumplieron con las especificaciones contractuales y se recibieron dentro del plazo estipulado.

Al contratista se le han cancelado todos los pagos estipulados en el contrato

El Municipio y el contratista declaran:
1. El segundo, tener canceladas todas las cuentas del contrato.
2. En consecuencia, lo dan por liquidado definitivamente.

OSCAR ANIBAL SUAREZ
Alcalde Municipal

JORGE ANDRES MARTINEZ ESPITIA
Rep. Legal Consorcio Pueblo Nuevo 2017
Contratista